



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**N° 018-2020** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 1° de setiembre del 2020, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Arturo Rodríguez Morales  
Luis Mariano Sáenz Murillo  
Marco Octavio Arce Obando  
Kevin Aguilar Sandí  
Randall Alberto Artavia Roda  
Flora Solano Salguero  
Walding Bermúdez Gamboa

**REGIDORES SUPLENTE**

Sandra Jiménez Ortiz  
Marcos Eduardo Abarca Castro  
Sonia Mirania Díaz Sojo  
Francisco Alfonso Castro Murillo  
Elizabeth Bermúdez Morales  
Ana Yubel Calderón Loaiza

Se deja constando en el acta la asistencia de los señores Síndicos y Síndicas Propietarios y Suplentes, quienes fueron declarados en Comisión en la Sesión Ordinaria No. 011-2020 del martes 14 de julio del 2020, debido a orden sanitaria del Ministerio de Salud por la pandemia del Covid – 19.

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alba Buitrago Arias  
Carlos Luis Palma Fernández  
Ronald Torres Vargas  
Jesús Brenes Rojas  
Yamilette María Rivera Bocarino  
Marco Tulio Corrales Mora  
Orlando José Morales Araya  
Delio Camacho Chinchilla  
Adriano Rodríguez Zamora  
Victorino Herrera Aguilar

**SINDICOS SUPLENTE**

Eduardo Sanabria Quirós  
Olga Iveth Fernández Fonseca  
Sonia María Solano Morales  
Isabel Araya Jiménez  
María Graciela Leiva Campos  
Oscar Araya Núñez  
Felicia Méndez Ortega  
Diana Carolina Eras Hidalgo  
Karla Patricia Borbón Zúñiga  
Zaida Sojo Nájera  
María Joaquina Dittel Sarmiento  
Diana Carolina Eras Hidalgo

**FUNCIONARIOS**

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.  
Lic. Milagro Rowe Arias– Vicealcaldesa.  
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.  
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Municipal.

**PRESIDIO**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidenta Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

**Entonación Himno Nacional.**

**ARTICULO PRIMERO**

**DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.**

Acta Sesión Extraordinaria N° 008-2020 del viernes 21 de agosto del 2020.  
Acta Sesión Ordinaria N° 017-2020 del martes 25 de agosto del 2020.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ARTICULO SEGUNDO**

Correspondencia

**ARTICULO TERCERO**

Audiencia al Lic. Adrián Cervantes Loaiza – Fiscal ASADA de El Coyol de Turrialba.

**ARTICULO CUARTO**

Mociones

**ARTICULO QUINTO**

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

**ARTICULO SEXTO**

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

**ARTICULO SEXTO**

Dictámenes de comisiones

**ARTICULO SÉTIMO**

Informes de Regidores y Síndicos

**Entonación Himno Regional El Turrialbeño**

**ARTICULO PRIMERO**

**DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.**

**Acta Sesión Extraordinaria Nº 008-2020 del viernes 21 de agosto del 2020.**

**Reg. Flora Solano Salguero:** Yo sí quiero que esta acta se la manden así tal y como está al señor que vino de la Comisión Nacional de Emergencias, porque ahí se manifestaron cosas al respecto de los comestibles, por favor le reenvíen la parte que le correspondió a él como representante de la Comisión Nacional de Emergencias.

**Con este comentario se aprobó y firmó el acta. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que está atendiendo una situación de la Presidencia).**

**Acta Sesión Ordinaria Nº 017-2020 del martes 25 de agosto del 2020.**

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Yo voy a hacer alusión al oficio 65353 donde se estaba en discusión un asunto sobre funcionarios Municipales y salió en la discusión de que yo asistía a las diferentes de sesiones y las diferentes comisiones en horario de trabajo, hoy traje los acuerdos legislativos por mi calidad como Asesor Legislativo donde se establece el horario de los funcionarios de la Asamblea Legislativa, que por estar en horario de receso y leo el último que cobija a todos, el del 10 de julio en la sesión extraordinaria del directorio 119-2020 hasta nueva disposición se instaura el horario de receso del lunes a jueves de 9 de la mañana a 4 la tarde p.m. y los días viernes de 9 de la mañana a doce mediodía, aquí vienen los días acuerdos desde el 10 de marzo que comenzó la pandemia hasta el último 10 de julio, entonces este servidor puede asistir para que no se malinterprete de que hago enriquecimiento ilícito porque ahora es común estas situaciones verdad, en que si asisto a una comisión es por cuestión horaria, no hay súper posición horaria y también tendríamos que cuento que con el visto bueno de mi jefe inmediato, entonces quiero que esto sea incorporado en el acta para la opinión pública en el sentido de que aquí cumplo con un horario establecido de 9 de la mañana a 4 de la tarde de lunes a jueves y los viernes hasta medio día. Que quede en acta mis palabras.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Fecha	N° de Sesión	Acuerdo
10 DE MARZO DEL 2020	SESIÓN ORDINARIA N° 098-2020	Instruir a la Administración para que aplique trabajo a distancia a aquellos funcionarios (tanto del área administrativa o de fracción política) que presenten factores de riesgo evidentes (enfermedades crónicas, hipertensión, adultos mayores, personas con tratamientos de cáncer o trasplantes, etc.). Esta modalidad deberá otorgarse a los servidores que acrediten ante el Departamento de Servicios de Salud su condición y una nota de su superior jerárquico en la que se indique que la labor del servidor es factible de realizarse a distancia. Queda a criterio del Departamento de Servicios de Salud la recomendación para que se aplique el trabajo a distancia.  Además, podrá aplicarse esta medida para aquellos servidores que puedan realizar su trabajo a distancia, para lo cual queda a criterio de su superior otorgar el visto bueno.
24 DE MARZO DEL 2020	SESIÓN ORDINARIA N°099-2020	Establecer horario de receso en la Institución los días 25, 26, 30 y 31 de marzo, y 1 y 2 de abril de 2020, de las 9 a las 16 horas, en virtud de las mociones aprobadas por el Plenario Legislativo de realizar sus sesiones durante el periodo que comprende esas fechas de las 10 a las 13 horas, y de suspender las sesiones de todas las comisiones legislativas salvo la de redacción. Se excluye de lo anterior a todos aquellos funcionarios legislativos que, por la índole de sus funciones, su presencia en la Institución es indispensable en el horario regular. El horario de los días 27 de marzo, y 3 de abril, ambos de 2020, se mantiene de las 9 a las 12 horas.
8 DE ABRIL DEL 2020	SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 102-2020	Se mantiene durante este período el horario de receso; es decir, de lunes a jueves, de 9 a. m. a 4 p.m. y viernes, de 9 a.m. a 12 m.d.
5 DE MAYO DE 2020	SESIÓN ORDINARIA N0107-2020	Se mantiene durante este período el horario de receso; es decir, de lunes a jueves, de 9 a. m. a 4 p.m. y viernes, de 9 a.m. a 12 m.d.
20 DE MAYO DEL 2020	SESIÓN ORDINARIA N°110-2020	Se mantiene durante este período el horario de receso; es decir, de lunes a jueves, de 9 a. m. a 4 p.m. y viernes, de 9 a.m. a 12 m.d.
2 DE JUNIO DEL 2020	SESIÓN ORDINARIA N°112-2020	A partir del 8 de junio del 2020, la Institución tendrá el horario habitual, sea de lunes a jueves de 9 a 6 p.m. y viernes de 9 a 12 m.d.
2 DE JULIO DEL 2020	SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 118-2020	De conformidad con el receso aprobado por el Plenario Legislativo en la sesión celebrada el 2 de julio del 2020, se acuerda tomar las siguientes disposiciones: A partir del lunes 6 y hasta miércoles 8 de julio del 2020, todo el personal administrativo y de fracciones políticas que cuente con vacaciones, deberá disfrutarlas, para lo cual, se instruye al Departamento de Recursos Humanos, a fin de que realice el rebajo automático. El resto del personal tendrá horario de receso (de 9 a 4 p. m.)
10 DE JULIO DEL 2020	SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 119-2020	Hasta nueva disposición, se instaura el horario de receso (de lunes a jueves de 9 a.m. a 4 p.m. y viernes de 9 a.m. a 12 md.)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Le agradezco la información igualmente me parece oportuna para información de la ciudadanía para que quede constando en las actas el informe que aportó don Walding Bermúdez en su condición de Regidor, pero también con respecto su labor en la Asamblea Legislativa como Asesor Legislativo de la diputada doña Laura Guido.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Con estos comentarios se aprobó y firmó el acta. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que está atendiendo una situación de la Presidencia y la Regidora Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda que no estuvo presente en esa sesión).

**ARTICULO SEGUNDO**  
**MOCION DE ORDEN**

**Moción verbal de orden presentada por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.**

Para que se nombre una comisión pequeña con la intención que puedan atender a vecinos de la comunidad Abel Sáenz, que están acá presentes y que desean hacer una serie de inquietudes con relación al servicio de agua potable, los señores Regidores que estén de acuerdo en alterar el orden del día hacerlo levantando su mano, aprobado, los estén de acuerdo en nombrar esa comisión especial sírvanse hacerlo levantando la mano aprobado por unanimidad.

Vamos a solicitarle que por un tema de transparencia el Regidor Sáenz me ha pedido que él quería acompañarles, pero como él es vecino de la Abel Sáenz si él tiene gusto de asistir asistirá no como Regidor sino como vecino, de lo contrario puede mantenerse en la curul y que después cualquier otro Regidor puede informarle, le solicitaría al Regidor don Randall Artavia y a la Regidora Flora Solano y a la Regidora Sandra Jiménez junto con el señor Alcalde que los reciban

**ARTICULO TERCERO**  
**CORRESPONDENCIA**

**CORRESPONDENCIA PARA SER APROBADA EL 25 DE AGOSTO 2020**

- 1. Oficio CTP-DE-OF-1238-2020 firmado por el Lic. Manuel Vega Villalobos – Director Ejecutivo a.i. Consejo Transporte Público, dirigido a la Ing. Aura Alvarez Orozco – Directora Técnica, con copia al Concejo, recibido el 14 de agosto 2020.**

Esta Dirección Ejecutiva mediante correo electrónico recibe oficio SM-747-2020 en el cual, en su artículo Quinto, inciso 4 de la Sesión Ordinaria N° 011-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, se conoce oficio número SM- 465-2020, relacionado con las tarifas de la empresa Transtusa, donde refieren que el precio que se paga, no es congruente con la calidad del servicio prestado.

Mucho se agradecerá atender lo requerido con el tema de la calidad del servicio de la empresa, para lo cual se le solicita cordialmente la coordinación con el departamento de Inspección y Control en lo que compete a este Concejo, siendo que el tema de tarifas es resorte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

**Se da por enterado el Concejo Municipal.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- 2. Oficio MS-DRRSCE-DARST-0775-2020 firmado por la Dra. Giselle Solano Fernández – Directora Área Rectora de Salud Turrialba, dirigido al Concejo, de fecha 21 de agosto 2020.**

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declara con lugar el Recurso de Amparo (documento adjunto) y ordena a la suscrita Directora del Área Rectora de salud Turrialba así como a Luis Fernando León Alvarado Alcalde de la Municipalidad de Turrialba y a Arturo Rodríguez Morales Presidente del Concejo Municipal de Turrialba disponer y coordinar lo necesario a efecto que de inmediato se verifique si existen problemas ambientales y constructivos reclamados en Lomas el Río San Rafael Turrialba. El plazo otorgado es de un mes contados a partir de la notificación (recibida en el Área Rectora de Salud Turrialba el 19 de agosto de 2020).

Por tanto, respetuosamente se le solicita la coordinación inmediata al lugar para la realización de un diagnóstico de situación ambiental y construcciones.

**SE ACUERDA:**

Trasladar este oficio al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, al Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Desarrollo Urbano y a la Comisión Municipal de Ambiente, para que brinden el 10 días hábiles un informe al Conejo, de lo que procede en este caso.

- 3. Nota firmada por el señor Anastacio Artavia Tames – Presidente Comité Desarrollo Comunal Valle Azul de Turrialba, dirigido al Concejo, de fecha 19 de agosto 2020.**

La comunidad de Valle Azul (antiguas ánimas) solicita a este Consejo una nota actualizada de los criterios técnicos del departamento de acueductos donde especifiquen por qué no se nos ha abastecido a la fecha de hoy de agua potable, para un total de 25 previstas y 45 personas.

En las administraciones de Marvin Orocú, Alfonso Pérez, la alcaldesa Montoya y el actual alcalde Luis Fernando León, nos han manifestado que el acueducto de Azul no tiene capacidad de agua, sin embargo son 15 años que han transcurrido sin soluciones.

**SE ACUERDA:**

Trasladar esta solicitud al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que brinde un informe en tiempo y forma al Concejo Municipal.

- 4. Oficio CELIEM-CPC-043-2020 firmado por el señor Jairo Rivera Torres – Coordinador de Proyectos y Cooperación, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 19 de agosto 2020.**

El Centro Latinoamericano de Innovación y Emprendimiento (CELIEM) nace octubre del 2015 como una organización orientada a promover la innovación, el emprendimiento y el desarrollo económico latinoamericano, para impactar en el crecimiento positivo de la región mediante la investigación, el análisis, la formulación de políticas, la capacitación y el acompañamiento empresarial,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



enfocándonos en cuatro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y la agenda 2030: educación de calidad, trabajo decente y crecimiento económico; industria, innovación e infraestructura; y alianzas para lograr los objetivos, y es por medio de su Centro de Innovación y Emprendimiento (CIE) que ha capacitado más de 160 emprendimientos y ha acompañado más de 50 en sus procesos de evolución, mediante procesos basados en la metodología de los Small Business Development Centers (SBDC) de los Estados Unidos.

Dada la nueva coyuntura nacional e internacional, queremos reiterarle que estamos a su disposición, para establecer una agenda de trabajo que nos permita mejorar y fortalecer los procesos de apoyo al sector de la Pequeña y Mediana Empresa costarricense que se gestan desde los gobiernos locales.

**SE ACUERDA:**

Trasladar este oficio al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para su análisis.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la correspondencia. Trasládese cada nota a quien se indica. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votaron los Regidores Suplentes Calderón Loaiza, Bermúdez Morales, Abarca Castro en lugar de los Regidores Propietarios Solano Salguero, Artavia Roda y Sáenz Murillo).

**CORRESPONDENCIA DEL 01 DE SETIEMBRE DEL 2020**

**1. Nota suscrita por el señor Jose Luis Cascante Castro dirigida al Concejo Municipal de fecha 25 de agosto del 2020.**

Yo Jose Luis Cascante Castro, portador de la cédula 3 0258 0811, vecino de La Suiza de Turrialba. Por este medio le saludo y a la vez le solicito un permiso para instalar una carreta para venta de granizados en la parada Santa Rosa (Las Tucas), les comento que soy una persona diabética y no puedo trabajar ya que por mi condición de salud ninguna empresa me da trabajo, aparte tengo una úlcera en la planta del pie por lo que los médicos me indican que no debo hacer ninguna fuerza por mi edad.

Por este motivo yo les escribo y les solicito el permiso para instalar la venta de granizados ya que es el único medio por el cual puedo generar ingresos para mi hogar. Me pueden localizar al teléfono 84 87 77 73.

**SE ACUERDA:**

Trasladarlo al Departamento de Patentes para que brinden un informe al Concejo Municipal.

**2. Nota suscrita por el señor Jorge Valverde Sojo, dirigida al Concejo Municipal de fecha 01 de setiembre del 2020.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Por este medio Jorge Valverde Sojo portador de la cédula 3 0265 0427, me dirijo a ustedes para formalizar un traslado de mi puesto de bisutería que está ubicado a un costado de la carnicería La Preferida, ya que lo requiero trasladar al costado de la Soda Lisboa

**SE ACUERDA:**

Trasladarlo al Departamento de Patentes para que brinden un informe al Concejo Municipal sobre dicho tema.

**3. Nota suscrita por el señor Jose Rafael Arce Vindas, dirigida al Concejo Municipal de fecha 31 de setiembre del 2020.**

Con el debido respeto hago saber lo siguiente:

Arriendo un local comercial en el antiguo edificio Teatro América Ltda. ahora Teatro Municipal desde hace 60 años.

En reiteradas ocasiones, hemos sido víctimas del hampa como en 20 veces, al extremo de que hemos recuperado mercadería y la misma se la han vuelto a sustraer en otro atraco, en este mes de agosto se llevaron varias piezas de ropa y nuevamente en plena pandemia fue necesario comprar material para reparar el daño de los delincuentes tramitando un préstamo para cambiar techo, bajantes y canoas ya que hasta los transeúntes se mojan con las lluvias. Ahora bien, otro problema actual son las aguas lluvias que inundan el negocio comercial, lluvias que proceden del Teatro Municipal ocasionando en la mercadería e incomodidad, por lo tanto, solicito la reparación respectiva en lo antes expuesto.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota al Alcalde Municipal- M.Sc. Luis Fernando Leon Alvarado para su debida atención y respuesta al interesado.

**4. Nota suscrita los miembros del Comité de Caminos El Silencio Arriba La Suiza, dirigida al Concejo Municipal de fecha 25 de agosto del 2020.**

El motivo de nuestra carta es solicitándole su ayuda ya que por motivo de los aguaceros del pasado viernes una alcantarilla colapso quedando muy deteriorada y eso nos preocupa mucho ya que nuestro camino es utilizado como vía alterna por muchos vehículos y personas cuando ocurre algún deslizamiento o emergencia en la vida nacional que va hacia Limón y otras vías aledañas, por esta razón, es que acudimos a ustedes ya que nos preocupa el estado de la alcantarilla en futuros aguaceros.

También en segundo lugar queremos solicitarle si está alcance de ustedes nos ayuden con unas vagonetas de lastre y que hay partes en que están en pura tierra y esto también dificulta el tránsito de los vehículos y estamos en tiempo de recolección de café y a los carros se les hace difícil entrar a recoger dicho grano. Notificaciones. 86797750

**SE ACUERDA:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Solicitarle al Ing. Julio Mora Solano- Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial realice una inspección y de un informe al Concejo Municipal sobre dicha inspección.

**5. Oficio DE-E-275-08-2020 suscrito por la señora Karen Porras Arguedas-Directora de la Unión Nacional de Gobiernos Locales dirigido a los Concejos Municipales del país de fecha 28 de agosto del 2020.**

El presente oficio tiene como objetivo recordarles que ante las nuevas medidas sanitarias propuestas para la atención de la Emergencia Sanitaria COVID-19 les recordamos e instamos al régimen municipal costarricense, la facultad legal para realizar sesiones municipales con la modalidad virtual, fundamentado en el artículo 2° de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, incorporando un artículo 32 bis al Código Municipal para tal efecto.

Ante esto, la UNGL ha adquirido licencias de Google Meets para facilitárselas a las Municipalidades del país y lograr no solo las recomendaciones del Ministerio de Salud, sino velar por la protección de la vida y la salud de nuestras autoridades locales, por lo que se requiere que ustedes como legítimos representantes de las Municipalidades, por medio de un acuerdo municipal, realicen la solicitud de dicha licencia a esta Dirección Ejecutiva con el fin de proceder con la entrega oficial de la misma, es importante indicar que esta licencia caduca el 30 de junio de 2021.

**SE ACUERDA:**

Trasladarlo al Ing. Nelson Gamboa Calderon- Encargado de TI, para que lo analice y realice una propuesta de aceptación al Concejo Municipal.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esa sería la correspondencia, hay varias situaciones de patentes como ustedes lo ven que para proceder en derecho pero se necesita el informe de Patentes.

Hay una solicitud del señor Arce Vindas que tiene en arriendo uno de los locales que son propiedad a la Municipalidad y en el entendido que uno de los compañeros Regidores en particular el Regidor Arce Obando es sobrino de don José Rafael a la hora de votar la correspondencia la haremos en dos partes, se votará la correspondencia en excluyendo la nota número tres y para votar la nota número tres en sustitución del Regidor Octavio Arce que se abstendrá de votar, lo hará la Regidora Mirania Díaz que Sojo, igualmente con respecto a lo del camino de El Silencio, antes de proceder y saber cuál es la acción que hay que proceder desde la Junta Vial, creo que lo correspondiente es solicitar la inspección por parte del Ingeniero Julio Mora y en relación a lo de la Unión de Gobiernos Locales me parece excelente lo de la licencia para poder hacer las sesiones virtuales que era uno de los desafíos que estaba trabajando la Administración, pero me parece que eso debe de trabajarlo técnicamente el Ingeniero de Tecnologías de la Municipalidad y saber cómo está la asimetría para nosotros podemos acoplar a esa licencia y de tal manera poder generar el llegar en algún momento a hacer las sesiones virtuales que me parece que será un desafío que esperamos no tener que ejecutarlo, pero debemos de tener esa puerta y esa opción abierta.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



La Presidencia somete a votación la correspondencia, a excepción la nota No. 03, siendo aprobada, por lo tanto,

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la correspondencia. Trasládese cada nota a quien se indica. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votaron los Regidores Suplentes Calderón Loaiza, Bermúdez Morales, Abarca Castro en lugar de los Regidores Propietarios Solano Salguero, Artavia Roda y Sáenz Murillo).

La Presidencia somete a votación la nota No. 03 presentada por el señor José Rafael Arce Vindas, siendo aprobada por unanimidad.

**El Regidor Octavio Arce Obando se abstiene de votar por parentesco con el señor Arce Vindas, en su lugar votó la Regidora Mirania Diaz Sojo.**

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la correspondencia. Se traslada la nota firmada por el señor José Rafael Arce Vindas al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. . (Votaron los Regidores Suplentes Calderón Loaiza, Bermúdez Morales, Abarca Castro y Diaz Sojo en lugar de los Regidores Propietarios Solano Salguero, Artavia Roda, Sáenz Murillo y Arce Obando)

**ARTICULO CUARTO**

**AUDIENCIA AL LIC. ADRIAN CERVANTES LOAIZA – FISCAL ASADA EL COYOL DE TURRIALBA.**

**Audiencia al Licdo. Adrián Cervantes Loaiza – Fiscal de la Asada El Coyol de Turrialba.**

Nada más una observación inicial señor Presidente que en su momento que sea considerado, bueno no está la Regidora Flora a la cual le agradecemos que haya votado nuestra presencia para que estemos aquí, sin embargo nada más hacer la observancia de que ella emitió su criterio inicialmente con respecto a este asunto, lo cual no es pertinente que un regidor sin haber escuchado la otra parte haya manifestado el apoyo constante, porque eso es parte de la objetividad y la independencia.

Bien señores del Concejo Municipal, si lo que el señor Walding Gamboa ha cometido tipifica presunto delito le corresponderá al Ministerio Público atender denuncia que fue interpuesta ya, se atentó contra la salud pública de una comunidad y por poco con la de todo un cantón, al respaldar una Asamblea bajo la exigencia de un escrito en pleno estado de emergencia nacional, así es que esa denuncia ya fue interpuesta ante el Ministerio Público. Ante las dudas manifiestas por sus declaraciones en este plenario y en la Radio Cultural de Turrialba, 11 de agosto del 2020, me permito aclarar que las Asadas son organizaciones jurídicamente privadas pero que realizan una gestión pública mediante delegación no concesión, con lo cual se presta un servicio público, por tanto quienes la representan están sujetos a un régimen de derecho



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



público regulados por lo que dicta la ley constitutiva de A y A y su reglamento, los fondos públicos deben mantenerse en protección de la banca nacional según Artículo 22, inciso 6 se debe rendir cuentas de los actos a partir de lo que aplica el artículo 11 de la Constitución Política, nadie puede eludir esa responsabilidad aquí no ha habido ninguna persecución sindical, personal, ni política como lo ha dicho el Regidor, el traslado de los dineros de una entidad bancaria pública a una financiera privada, fue puesta de conocimiento de la Contraloría de República, porque está prohibido además de aquellos servicios sin que haya cumplido con la Ley de Contratación, cumplimos nuestro deber, por más que incomode, se trata aquí un asunto de interés público pero que en percepción del señor Walding Gamboa, el 28 de julio del 2020, en constancia de Sesión Ordinaria N°013-2020 él arguya que no tiene ni pies, ni cabeza, no es así, el fortalecimiento de las Asadas compete a todos los actores inmersos en el tema hídrico, también la salud pública como bien lo sabe este Regidor. Está en sesión de este Concejo Municipal que los señores miembros valoren posible cometimiento de falta en la conducta ética y la responsabilidad como funcionario público municipal del Regidor Walding Bermúdez Gamboa, que procedan a aprobar voto de censura trasladando eventualmente el caso al Tribunal de Elecciones o la Procuraduría de la Ética Pública como órganos competentes de la Ética Pública para la apertura de un posible Régimen disciplinario todo conforme a la letra del Artículo 11 de la Constitución Política, que obliga al funcionario público a un verdadero afán de servicio en el que se promueva el interés público. La Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su reglamento, Artículo 3 habla el deber de probidad del funcionario público con lo que el señor Walding Bermúdez Gamboa, debió demostrar los valores de la rectitud, buena fe y respeto ante actos concernientes con los miembros de la Asada El Coyol, Artículo 38, inciso b) indica el deber del funcionario público a favorecer el interés público, no el privado, y a no comprometer su imparcialidad en actividades de naturaleza particular, el Artículo 39 indica la sanción administrativa se comprueba que haya incumplido lo cual conduciría a posible pérdida de credencial del Regidor en caso de haber incurrido en falta.

El domingo 22 de marzo del 2020, Gobierno Local y de todo país acuerdan coordinar con el Gobierno de la República acciones para informar concienciar y sensibilizar la población costarricense para que acate estrictamente los lineamientos del Ministerio de Salud entre ellas la suspensión de actividades masivas, sin embargo el señor Walding firmó un documento entregado en la oficina de la Asada El Coyol, por don Guillermo Brenes Cambronero, fechada el 29 de julio del 2020, existía un interés público que debía ser protegido por este Regidor donde no cumplió con una responsabilidad adquirida por la Municipalidad de Turrialba, con el Gobierno de la República, para impedir acto masivo en la Asamblea en el Residencial El Coyol, la Procuraduría de la República según dictamen número C-272 2006 del 5 julio del 2006 establece que en caso de que el funcionario municipal eventualmente se le llegara a presentar una situación que le genere algún tipo de conflicto contrario a su deber ético o a los intereses propios de la Municipalidad está obligado, y que está obligado a defender es evidente que debe separarse de ella a fin de evacuar su conducta al deber de probidad. El señor Walding Gamboa no lo hizo por eso actuó de forma imparcial en favor de un reducido grupo de vecinos comandado por don Guillermo Brenes Cambronero, quien hizo entrega del documento en las instalaciones de la Asada. La rectitud y la buena fe del funcionario público obligaba al señor Walding como Regidor de la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Municipalidad de Turrialba a actuar con racionalidad y justicia, sin permitirse hacer públicas mentiras disfrazadas en discursos sin ningún fundamento, en una conversación mantenida con señor Raúl, Gómez Salvatierra por Facebook manifiesta que la actual Junta Directiva se había acabado el periodo en marzo del 2020, falso estaba el decreto legislativo N° 9844 que anuncia una prórroga de 6 meses para las Juntas Directivas, es un Regidor y además labora en la Asamblea Legislativa, no pudo aducir que desconocía este decreto en su condición de Asesor Parlamentario, agrega además por este medio masivo que el desarrollo a esta actividad se daría bajo un único punto la elección de una nueva junta actuando así el Regidor en violatoria al Artículo 7 del Estatuto de Asociaciones, el compromiso de quien labora en la Asamblea Legislativa ante el deber de imparcialidad según lo dicta el Código de Ética de este Poder de la República está en que el funcionario ajuste sus actuaciones a la legalidad, la justicia y la rectitud, donde su conducta debe ser intachable tanto adentro como afuera, no ha mostrado su compromiso en ejercer el mandato conferido por el pueblo, la correcta manifestación de los intereses de su cantón, en este caso concreto dar prioridad al bienestar de su salud en acatamiento del Artículo 169 de la Constitución Política, más bien ha mostrado en los diferentes escenarios sus manifestaciones públicas una actitud de negacionismo sin atender si realmente el incremento de casos por contagio del virus, sobre todo en el mes de julio del 2020, en que han raiceado los casos. El día 28 julio 2020 el señor Walding dice ante ustedes que él es una persona transparente cuando por el contrario, ha mantenido una conducta ambigua sin una total claridad, sin un apego al ordenamiento normativo. Por Facebook de que la de que la Junta Directiva se le acabó el período en el mes de marzo del 2020, ante ustedes aquí en este plenario, que la actual Junta Directiva estaba nombrada hasta el 31 marzo del 2020, pero que a raíz del COVID 19 se le amplió el nombramiento, ha dicho respetar lo dispuesto por el Ministerio de Salud pero anuncia el mismo día 29 de julio del 2020 señores miembros de este Concejo que sigue la organización de la Asamblea sin que haya dado constancia ante este órgano su responsabilidad de haber concienciado a la población organizadora de que desistiera como forma clara y evidente de estar cumpliendo con su deber y contribuyendo con la Municipalidad y el ente Rector de Salud en tiempos de pandemia.

El señor Walding debió ser depositario de una confianza pública en su condición de Regidor y ciudadano, su comportamiento como ciudadano Regidor no fue integro porque dejó de hacer lo correcto, atender un dispuesto por el decreto legislativo N° 9844 y el decreto ejecutivo 4227 de Emergencia Nacional además del estatuto de Asociaciones, no hubo un respeto estricto al ordenamiento jurídico vigente, faltó al deber de rectitud. En Radio Cultural de Turrialba el 11 agosto 2020, asegura que firmó documento porque se contaba con un permiso sanitario, falso el Doctor Óscar Bermúdez García, comisionado por el Ministro de Salud para levantar una investigación referente con el caso mediante oficio MS-DRRSCE-01340 -2020 afirma y eso es contundente en la investigación hecha a nivel del Ministerio de Salud, que en ningún momento fue concedido ningún permiso para una Asamblea en el Residencial El Coyol, eso está claro, es contundente el Ministerio de Salud, además dijo Walding en ese medio de comunicación masiva que cuando se gestionó dicho permiso con la Doctora Gisselle Solano Fernández, no estábamos en estado de pandemia, falso, Alonso Paniagua Carranza gestiona dicho permiso el 15 mayo del 2020, estábamos en pandemia, luego viene una segunda oportunidad, un segundo intento don Guillermo Brenes Cambronero, ofrece el documento en la Asada



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



el 30 junio del 2020, estábamos en estado de pandemia, y sin embargo dijo en la radio que no estábamos en estado de pandemia, aquí está el disco, lo tenemos su grabación está ahí, y está presentado al Ministerio Público, en pleno estado de pandemia el señor Walding Bermúdez Gamboa firmó un escrito de forma irresponsable, fue desleal incluso con su misma comunidad, el señor Regidor sin atender las normas de probidad, de rectitud, cae en manifestaciones públicas intencionadas de descrédito a nuestra labor a partir de simples especulaciones, rumores eso no lo hace un Regidor, porque no brindó fundamento a sus palabras dijo en la plataforma de Facebook, afirmó que el manejo de la Asada no ha sido el adecuado y que en sus 8 años como miembro directivo nunca pasaron situaciones como las actuales, en consecuencia si sus palabras corresponden a un posible descontento por lo que antes no se había hecho en esa Asada, una auditoría lo sentimos porque hicimos responsable lo que era correcto. Además hubo consultas a la Sala Constitucional de que confirman las potestades de fiscal de Asociaciones para supervisar los movimientos financieros de las Juntas Directivas en entidades públicas y privadas a partir del diagnóstico de auditoría este 1 septiembre del 2020, hemos puesto a funcionar un mecanismo de control financiero que le da integridad a las finanzas, la libre expresión no explica un abuso.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Yo siempre he sido una persona muy transparente, y que dicha que esto está judicializado ya, porque así vamos a tener que enfrentarme en los Tribunales porque yo siempre salgo por la puerta del frente no por la puerta de atrás, como algunos otros, entonces eso me alegra mucho y así se va a poder demostrar algo que aquí no tuvo que haber sido en ningún momento traído, pero al estar esto judicializado, y me voy a referir en el momento indicado, si los cargos llegan porque hoy todavía consulté y no hay nada, porque yo todos los días me meto porque quiero también que lo que dijeron aquí la gente de la Asada El Coyol, quede en actas para así ver las acciones legales que uno puede hacer y que tiene que hacer, es mi derecho constitucional de esto, no me voy a referir más sobre el asunto, me referiré en las autoridades pertinentes que es el A y A en vista de que hay un informe también por ahí el de 14 de agosto donde lo traía para hacer la alusión que ha sido ciertas mis aseveraciones del mal manejo que ha existido, pero en vista de esto me voy a abstener de hacer más comentarios y los haré si es que la acusación llega a los estrados judiciales que es donde tiene que discutirse un asunto privado y donde vamos a tener nuestros cuerpos de abogados para hacerle frente a la supuesta demanda que hacen, yo creo que esa es la situación. Muchas gracias y que queden en actas mis palabras.

**Sr. Adrián Cervantes Loaiza:** Quiero dejar constancia ante este Concejo Municipal que nosotros hemos sido, aquí está el informe de auditoría que nosotros hemos efectuado con suma responsabilidad así es que nuestros actos han estado apegados a la información correspondiente de profesionales y por tanto nosotros defendemos nuestra labor a partir de este documento lo cual el señor Walding en todas las manifestaciones que ha hecho no ha dado ningún fundamento simplemente ha hecho especulaciones, etc., pero nosotros si tenemos ese documento base, que podrá ser consultado aquí están todas las situaciones que se han dado en la Asada por años de lo cual él fue Presidente sin embargo no hemos visto ningún informe de auditoría realizado, ha habido desgraciadamente esa Asada ha sido tierra de nadie, prácticamente con este informe, y hemos tratado de poner orden a lo que nos corresponde. Con respecto a la denuncia de la cual Walding, dice no soy tan irresponsable aquí está, aquí está el número de expediente, si aquí está, aquí lo pueden ver



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



ahí está el número de expediente ya establecido, no voy a hablar sin fundamento, señor Walding, yo siempre hago las consultas referentes respectivas y cuando yo actúo o actuamos somos gente muy responsable y lo hacemos con las consultas debidas, tuve muchos inconvenientes a la hora del asunto de los dineros en Coopenae, tuvimos que hacer consulta a la Sala Constitucional, para que se nos permitiera el ingreso a la información que no está completa todavía nos falta mucha información referida con estos dineros de las Asadas, de los dineros que fueron trasladados ahí, solo el hecho de haberlo trasladado ya eso está prohibido, así es que es lo que me queda decir nada más, referente a este caso.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** La Presidencia Municipal hace constar que estoy viendo una denuncia por falsedad ideológica en el Expediente 20-000800-359-PE, entonces si hago constar de que aquí hay una denuncia interpuesta.

**Reg. Octavio Arce Obando:** Si es mucha la información, se ve que es demasiada y que ocupa uno tiempo, espacio, para digerirla, incluso nombres, si hay algunas consultas que me gustaría hacer por ejemplo cual sería la finalidad suya con respecto al Concejo para que nosotros tomemos algún tipo de decisión o más o menos cual sería el argumento para que nosotros actuemos de alguna manera.

**Sr. Adrián Cervantes Loiza:** El artículo 13 del Código Municipal establece muy claro que asuntos que son referentes con cometimiento de falta, sean conocidos por parte del Concejo y el Concejo está facultado de acuerdo a la denuncia o la situación que se presenta para que sea considerada en el Concejo por eso fui totalmente claro al inicio de que asuntos que son delito que consideramos como posible delito ya está dentro de la denuncia formal hecha en el Ministerio Público, correspondiente con la función la acción como funcionario público que es Walding porque eso es muy clarificado por la Contraloría de la República que todo Regidor es funcionario público por tanto le debe, hay un deber de probidad el cual tiene que atender, consideramos nosotros de la Asada, nos hemos visto muy perjudicados con toda esta situación un asedio increíble, ha sido un asedio pero tremendo donde hemos tenido que girar a consultas a instancias superiores. Walding sigue diciendo, sigue manifestando que tiene un permiso, que ellos tienen un permiso vea aquí está la investigación dada por el Doctor Bermúdez, donde es muy claro por parte del Ministro ya está claro eso de que ya también está presentado al Ministerio Público de que no hay un permiso, no se le otorgó ningún permiso a la comunidad, a Residencial El Coyol, lo cual pueden ver ustedes aquí, lo que dice la investigación ordenada por el Ministro de Salud, que no hay permiso, nunca hubo ningún permiso sin embargo el señor Walding ha sido insistente en eso, eso engañar a la comunidad del Coyol, eso no ha sido un Regidor por tanto ese caso se trae aquí para que ustedes lo valoren en términos del valor de probidad, el deber de probidad que el señor Walding se debe a esta como funcionario público, no solamente a esta Municipalidad sino a toda la comunidad incluso a los que votaron por él y los que no votaron por él, porque él se debe a ese deber de probidad, dentro y fuera y además de eso el compromiso adquirido por la Municipalidad para que el señor Walding, sensibilizara, concienciara y formara a la población sobre la imprudencia de llevar actos masivos, sin embargo es un promotor junto con un grupo de vecinos irresponsablemente, entonces considero que ese asunto debe verse aquí desde el punto de vista ético y la responsabilidad del funcionario público.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Yo tengo dos pequeñas inquietudes una me gustaría saber o no estoy muy enterado porque es que se quería convocar a una Asamblea, porque de parte de ese grupo del que usted habla que es un grupo muy pequeño de algunas de las personas que conviven en ese lugar del Coyol, querían convocar a una Asamblea, esa es una de las preguntas y la otra pregunta es que argumento se utilizó para traspasar ese monto de ese dinero que no se podía supuestamente que era solo que tenía que estar en una banca nacional, y fue pasada a una banca privada, entonces que argumento utilizo la Junta anterior para hacer ese traspaso de dineros.

**Sr. Adrián Cervantes Loiza:** Bien revisando las actas correspondientes y los mecanismos que se usaron, incluso las manifestaciones que el señor Walding da en las diferentes posiciones que ha dado porque en Radio Cultural dijo que el justificó el traslado de esos fondos en razón de dar un apoyo como un tipo de colchón financiero en caso de que la Asada sufriera alguna situación por una inversión que se hizo que en realidad esa inversión estuvo financiada, la verdad es que estuvo financiada por la entidad que se contrató, entonces eso fue lo que él dijo que para un sustento de apoyo a un financiamiento a raíz de que sufriera en la Asada económicamente o financieramente alguna situación. Luego él habla de un informe, y en el informe él dice que es más rentable, que es que el colocar los dineros ahí le da más rentabilidad a la Asada, tenemos claro que las Asadas no trabajan en función de un bien lucrativo, no se trabaja lucrativamente si no que hay que ir financiando de acuerdo a los recursos que van ingresando. Luego don Walding habló en la Radio Cultural, dijo que los acuerdos estaban estipulados consecutivamente, yo me he dado a la tarea de leerme las actas y cuando él hace el traspaso junto con la otra Junta Directiva, Walding no se refiere absolutamente a nada de los dineros, es decir ahí no dice absolutamente nada, habla de otros asuntos pero en esa transferencia de una Asada a la otra de una no hay absolutamente ninguna mención de estos dineros era responsabilidad, porque él tenía que hablar de esto, él tenía que informar a la Junta Directiva en ese momento de cuanto monto había, cuánto dinero quedaba, pero no lo hizo, eso quedó a la deriva, sin embargo aunque Walding dijo, lo ha dicho muchas veces que esta Junta Directiva no ha hecho nada, nosotros rescatamos esos dineros increíblemente fuimos a rescatar esos dineros y ni tan siquiera la firma del Presidente hubo cambio, no hubo ningún cambio de firmas, es decir bien se pudieron llevar esos dineros, bien esos dineros pudieron desaparecer y nadie reclama nada, sin embargo responsablemente esta Junta Directiva se avocó a esa labor, y lo rescatamos, ahí están los dineros, entonces fue un asunto muy escueto, es decir en las actas no hay un asunto muy escueto y está muy desplazado las razones y las justificaciones.

**Reg. Ana Yubel Calderón Loiza:** No me voy a referir mucho puesto que ya hay una denuncia según entiendo ante las autoridades correspondientes, lo que si me gustaría saber es si la participación del Regidor Walding dentro de la Asada o la Junta fue él siempre se presentó como Regidor Municipal o como vecino cualquiera que tenemos derecho a participar en una Junta o en una reunión de nuestra comunidad pues velando por los asuntos.

**Sr. Adrián Cervantes Loiza:** Que interesante que usted me haga esa pregunta, casualmente hoy estaba en un juicio y en las conclusiones que hizo el juez fue muy contundente diciendo que un Educador es dentro y fuera, ese



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Educador sigue manteniendo su conducta, eso fue muy claro el juez hoy entonces dice que un Educador no se despoja de su conducta y la deja afuera, entonces vamos igual al señor Regidor, había un acuerdo de los Gobiernos Locales, para contribuir con el Gobierno de la República y aquí está el señor Alcalde que a no ser que este Gobierno Local se haya separado como ya se separaron otros gobiernos de esa Unión, pero hasta donde tengo considerado hubo un compromiso con respecto a mantener informada la población era un compromiso adquirido, entonces por tanto Walding no se puede despojar y decir yo no soy Regidor, por tanto era su obligación, porque el deber de probidad lo dice es dentro y fuera y además el pronunciamiento de la Procuraduría de la República establece muy claro que ante situaciones que se le presente a un Regidor él debe apartarse porque el deber de probidad está por encima de cualquier situación, entonces él debió cumplir con ese deber tanto internamente aquí como en la comunidad, informar a la comunidad que era impropio máxime que se iba a hacer una Asamblea, para el mes de julio cuando la pandemia estaba en su peor incremento, entonces una irresponsabilidad por parte del señor Walding, haber firmado este documento sabiendo que era impropio, además sabiendo que don Walding, había un decreto que nos mantenía la permanencia del cargo, y Walding no podía ignorar ese decreto que estaba, es decir esto es ir contra las leyes nadie puede actuar menos un Regidor, menos un Asesor Parlamentario actuar ilegítimamente contra las leyes y los decretos, hay que respetarlos nos lleva a todos a ese respeto.

**Reg. Randall Artavia Roda:** Mi pregunta es cuál era el argumento de ese grupo pequeño de personas para convocar a esa Asamblea, y destituir la actual Junta Directiva de la Asada El Coyol.

**Sr. Adrián Cervantes Loiza:** El 30 de abril del 2020, don Guillermo Brenes Cambronero, arremete en la Asada y ahí establece muy claro que a esta Junta Directiva ya se le acabó el tiempo y ese es el discurso que ha mantenido igualmente Walding, y ese es el discurso que han mantenido todos o los vecinos que son parte de ese grupo, este es el argumento que ellos han establecido, que a nosotros como Junta Directiva se nos acabó el tiempo, pero no es así porque le hemos presentado al Ministerio Público como se está manipulando o se ha manipulado la información que es propiamente decretos, nosotros tenemos que respetar los decretos, nosotros en ningún momento pretendemos quedarnos ahí, jamás de mi parte no, jamás, simplemente yo soy de los que considero que todo se debe hacer dentro de la ley nada fuera de la ley, nada cabe fuera de la ley, por tanto en el momento mío no, que a mí como persona se me diga que ya se nos acabó el tiempo que todo está en regla, que la prórroga ya se derogó, perfecto yo simplemente hago entrega de lo que me corresponde, pero no se vale engañar a la población, no se vale engañar a la población, diciéndole lo que no es, no se vale engañar a la población diciéndole que a nosotros se nos acabó, no a la gente hay que decirle la verdad, ahí está el decreto, aquí está el decreto que establece legislativo muy claro la prórroga, Walding lo conoce, aquí está el decreto de la Gaceta, muy claro está ahí, entonces si ese decreto existe, si Walding que es Asesor Parlamentario, porque es un Asesor Parlamentario, él tenía que conocer eso, él no puede llegar y decirle a la comunidad que nosotros ya estamos vencidos, ese es el argumento que ha utilizado, eso no se vale, no se vale decirle a la comunidad cosas que no son y que están en contra de lo que establece las leyes y los decretos, entonces para un Regidor que se digna decir que es transparente,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



leal con su función no se vale decir que se nos acabó el tiempo, no estamos en regla, hemos estado en regla y así lo ha establecido también A y A, porque tenemos también un documento de A y A, que nos establece que estamos en regla en el momento mismo que A y A diga y el gobierno de la República que se pueda hacer una Asamblea que no hay peligro está bien, pero como ellos nos obligan a nosotros porque en última instancia somos nosotros que tenemos que hacer convocatoria de una Asamblea y como se los dije a los compañeros ante tiempos de pandemia yo no voy a asumir la responsabilidad, irresponsablemente yo no voy a asumir esa responsabilidad, el contagio de la gente entonces vuelvo a reiterar todo dentro de la ley, nada fuera de la ley.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Yo si me voy a referir a que ya a don Adrián se le han atendido en varias ocasiones, y fueron trasladados al Asesor Legal para que él de respuesta porque de lo contrario vamos a seguir en esto, tiene toda la razón el compañero en venir a manifestar su inquietud de igual manera el compañero Walding Bermúdez sabrá cómo defenderse, cuando Adrián vino la primera vez yo le dije don Adrián esto lo resuelven en los Tribunales, porque yo sé que él Concejo Municipal no es un Tribunal para decir Flora es culpable o no es culpable, si me gustaría señor Presidente, de que conozcamos el criterio del Abogado, porque ya son yo creo que 3 ocasiones y la última no se pudo atender a don Adrián, pero si le digo don Adrián como todo tenemos derecho al berreo, pero yo he visto problemas que vienen y es competencia, dicen que son competencia de la Municipalidad, no resuelven nada y la gente está ahí y se demuestra que es cierto, que somos culpables pero el Tribunal le dice a uno no él no es culpable hasta que se demuestre lo contrario y con todo respeto le digo señor Presidente, yo sé que yo no tengo que decirle a usted nada porque usted es una persona muy inteligente pero me gustaría esperar el criterio del abogado a ver que dice con respecto a las manifestaciones que ha hecho don Adrián.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** En el acto por supuesto que no se va a escuchar al abogado doña Flora, habíamos dicho que el asesor legal iba a esperar esta audiencia para poder dar un informe general y que no se tuviese ningún indebido proceso en que el abogado diera un criterio antes de escuchar al señor Cervantes, para que nadie dijera de que estábamos saltando los procesos, hoy me parece que el Concejo cumple con un mandato que es escuchar a los vecinos y lo estamos escuchando y ya con este insumo de esta audiencia que se don Adrián solicitó al Concejo en su condición de Fiscal de la Asada, con esto el señor Asesor Legal en tiempo ahora podrá darnos un informe, yo desconozco cuál será la resolución que diga el abogado ya él tendrá que darla muy técnicamente como abogado, pero doña Flora mi responsabilidad como Presidente es garantizar que se hagan los procesos y que si el ciudadano pide una audiencia se le diera, desgraciadamente la vez anterior no se le pudo dar primero porque vino en una Sesión Ordinaria y no estaba en el orden del día, y yo no podía darla, segundo el día que se le dio para una audiencia de atención a vecinos fue cuando hubo una tormenta que tuvimos que levantar la sesión y entonces como dicen la tercera es la vencida, hoy ya pudo venir y hoy ya el ciudadano ha hablado y me parece que ha quedado constatado en las actas la garantía de la libertad de expresión consagrada en la Constitución Política, de tal suerte que el señor Cervantes ha podido manifestarse y los señores regidores han tenido la oportunidad de escuchar y preguntar cualquier situación pero en eso señora Solano debo de garantizarle de que yo esperaré el informe del Asesor Legal, hoy jamás



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



podríamos pedir un criterio porque sería una cosa atropellada y sería imprudente, pero en su momento lo dará, desconozco cuando lo va a dar si lo va a dar de hoy en ocho, o de hoy en 15, yo sé que él estaba esperando esta audiencia para cumplir con ese requisito de que al ciudadano se le escuchó.

**Sr. Adrián Cervantes Loaiza:** Yo si quiero hacerle una observación a la Regidora Flora a la cual la conozco, aquí usar la palabra berreo, no me suena, yo pienso que berreo es como una conversación ahí en el parque y todo mundo berrea en el parque, no aquí es muy serio o sea hay cosas que se tratan a un nivel muy serio por eso fui muy puntual diciendo que aquí yo no voy a hablar de posible cometimiento de delito eso está muy claro es decir lo que está delito, si se comete un delito será ya donde se verá en esa instancia que ahí ya vieron ustedes que está la denuncia interpuesta, por eso hice mucho la salvedad entre lo que es delito y lo que es la responsabilidad ética, moral y los valores que debe seguir un Regidor, entonces un funcionario público como es un Regidor, entonces no cabe decir que estamos berreando, además el Código Municipal establece en el artículo 30 que tiene derecho a conocer las posibles faltas cometidas por un Regidor y en su momento transferirlas, no es que ustedes van a hacer el proceso, transferirlas al órgano correspondiente, competente para que sea quien se ocupe, en eso tiene que quedar muy claro. Entonces yo doña Flora, si quería hacerle ver a los miembros de este Concejo respetable que no estamos en una situación de berreo con todo el respeto porque entonces si la verdad es que si yo vengo aquí a berrear, me quedaría en mi casa, y atendería otros asuntos e iría a otras instancias pero ante una situación donde nos hemos sentido lesionados por una persona como lo es don Walding, el cual ha hecho manifestaciones muy crudas contra nosotros sin presentar fundamento, he ahí que un Regidor no puede incurrir en eso, para unas personas que estamos trabajando seriamente en el cuidado financiero y administrativo de una Asada no considero justo que un Regidor se esté refiriendo en los términos en que él lo está haciendo, porque incluso en la Radio Cultural nos llama de gente funesta, personas que le estamos haciendo daño a la comunidad, falso, como un Regidor va a una radio a manifestarse en esos términos en contra de nosotros, jamás, entonces cualquiera que es Regidor, puede ir a cualquier lado y manifestarse en los términos despectivos, peyorativos, hacia unos dirigentes comunales, que esté de acuerdo o desacuerdo pues lo hará de una manera pero no en los términos que el señor Walding lo ha hecho, por eso es que aquí no estamos tratando a cualquier persona si fuera cualquier persona estaría en otro lado discutiéndolo, pero estoy hablando del señor Walding, ahí está el señor Walding que ha participado en diferentes manifestaciones por Facebook, por la Radio Cultural, y hoy lo hace por medio de la Revista Turrialba Hoy, entonces sigue el señor Walding insistiendo en su posición, incluso dice del permiso sanitario que ya está claro que el Ministro dijo no hay permiso, sin embargo él insiste en la Revista Turrialba Hoy, hoy lo dice todavía, entonces no sé porque utiliza esa información falsa y no se vale por parte de una Regidora que ande manipulando la información.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Alguna otra observación o palabra, no hay ninguna más perfecto, muchas gracias, don Adrián tiene un minuto para poderse despedir ante el Concejo Municipal y si tiene alguna conclusión que hacer también.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Sr. Adrián Cervantes Loaiza:** Primeramente agradecerles porque se cumple un deber ciudadano, un espacio ciudadano en esta Municipalidad yo lo agradezco porque ya en una ocasión anterior lo hice participé y creo que lo hice de una forma seria así es que hoy lo estoy haciendo en una forma muy seria y muy responsable y yo le quiero agradecer a este Concejo, le quiero agradecer al señor Presidente, a los Regidores, a todos, al señor Alcalde, y a la Vicealcaldesa por lo menos por haberme escuchado, así es que muchas gracias para todos, le dejo la decisión porque la decisión es de ustedes ya me escucharon y por lo menos cumplí ese deber de manifestarme, y ustedes de escucharme, muchas gracias.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Que así se anote en el acta y que todo este informe sea trasladado al Asesor Legal para que en el menor tiempo posible nos pueda dar un informe al Concejo Municipal.

**ARTICULO QUINTO**  
**MOCIONES**

**1. Moción presentada por el Regidor Kevin Aguilar Sandí.**

**Considerando:**

1. Que el ordenamiento jurídico establece claramente la diferencia entre reglamentos ejecutivos cuya función es: Desarrollar y precisar los conceptos y alcances de una ley y los reglamentos autónomos de organización y servicio mediante los cuales las instituciones o entes organizan su estructura y fin a las condiciones en que prestarán sus servicios.
2. Que las Municipalidades salvo habitaciones especiales dadas por el legislador de manera expresa, sólo están facultadas para emitir reglamentos autónomos de organización y servicio.
3. Que por vía reglamentaria no se puede:
  - a) Restringir ni suprimir derechos fundamentales o libertades públicas.
  - b) Suprimir total o parcialmente el ejercicio de un derecho criado por ley, ni imponer deberes, ni aumentar restricciones u obligaciones que la ley no impone.
  - c) Crear deberes, obligaciones nuevas no contenidas en la ley y que el ejercicio de un derecho.
  - d) Crea delitos, multas, excepciones, tasas o cargas similares.
4. Que varias de estas limitaciones legales podrían no cumplirse en varios reglamentos vigentes de esta Municipalidad.
5. Que debería hacerse una revisión técnico jurídica de varios reglamentos, como el del Mercado Libre, Comité de Deportes, Debates, Estacionómetros, Albergue Indígena, Reglamento a la Ley de Licores, con el fin de corregir algunos defectos o errores que puedan ocasionar problemas a futuro.

**POR LO TANTO:**

Solicitamos que este Concejo mediante acuerdo, autorice a la Comisión de Jurídicos a realizar dicha revisión.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción en la forma expuesta. Por lo tanto, se traslada y se autoriza a la Comisión de Jurídicos a realizar la revisión de los reglamentos mencionados. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**2. Moción presentada por el Síndico Carlos Luis Palma Fernández y la Síndica Sonia Solano Morales, acogida por el Regidor Arturo Rodríguez Morales.**

**Considerando:**

Que los sitios conocidos como Las Rocas, puente 56, La Ortiga y el Troje, esto en las colindancias del camino Peralta – El Cruce, se localizan árboles en su mayoría Poró.

Que estos árboles más 15 más que se ubican en el sector Catarata y Palmera el EBAIS de Peralta, ponen en riesgo vidas humanas en momentos que llueve o hace viento.

Que la Asociación de Desarrollo pidió a MINAE permiso para cortar estos árboles, pero quién debe solicitar tal permiso es la Municipalidad, según informe que se adjunta.

**Propongo:**

Solicitarle al MINAE este permiso que ha promovido la Asociación de Desarrollo de Peralta y prevenir uno o varios accidentes producto de un árbol que se vuelquen al paso de una persona o un vehículo.

Que se le solicite además la autorización de darle provecho aprovechamiento a estos árboles para poder cubrir gastos económicos en la corte y retiro de ramas que por lógica caerán al camino y deben ser removidos.

Que se le pasé copia a esta moción a la Asociación Desarrollo de Peralta. Que se tome en acuerdo firme.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción en la forma presentada. Se transcribe al Ministerio de Ambiente y Energía, para su atención y pronta respuesta. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando por estar ausente con permiso de la Presidencia).

**3. Moción presentada por el Regidor Luis Mariano Sáenz Murillo, acogida por los Regidores Octavio Arce Obando, Kevin Aguilar Sandí, Randall Artavia Roda, Flora Solano Salguero y Arturo Rodríguez Morales.**

**Considerando:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



La Municipalidad de Turrialba y el Concejo Municipal tiene entre sus objetivos para el periodo 2020 — 2024 el fortalecer el Eje de Gestión Municipal, brindando herramientas para optimizar la gestión de cobro municipal.

Actualmente la situación de la Municipalidad de Turrialba durante los últimos años ha sido compleja, se han dado diferentes acciones y elementos en el cual el municipio se ha visto afectado, es gracias a una serie de situaciones que compromete su sostenibilidad financiera y el servicio público que presta a cerca de 80.000 habitantes en el cantón.

Durante los primeros seis meses del 2020, en igual condición con otras Municipalidades a nivel nacional que se vieron fuertemente golpeadas por una baja recolección de impuestos, este panorama se visualiza se mantenga para los próximos meses, adicional se ha venido incrementado el nivel de morosidad de forma significativa, lo que afecta la operatividad de las finanzas municipales y limitar la presentación de servicios municipales.

Ante la situación que se presenta por las medidas restrictivas de la emergencia sanitaria, las personas que adeudan cuentas a la municipalidad se ha incrementado, existiendo obstáculos y limitaciones que impiden cumplir oportunamente con sus obligaciones, entre ellas: la difícil situación económica que vive el país y que impera hoy día y lo considerable de los porcentajes que representa el concepto por recargos, intereses y multas.

Dichos recargos no deben constituirse un fin en sí mismos y mucho menos en obstáculos para una efectiva recuperación del pendiente, ya que el objetivo primordial de la municipalidad, como administradora tributaria y principalmente como entidad prestadora de servicios, es mantener sus cuentas al día y recuperar el costo en que han incurrido para la prestación de los servicios.

Es por ello que el objetivo del proyecto es autorizar a la municipalidad de Turrialba en su condición de administración tributaria, para que otorgue a los sujetos pasivos de los tributos municipales, la exoneración total por concepto de recargos, intereses y multas, generados por concepto de la tasa de servicios urbanos, el impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto de patentes, y el impuesto de espectáculos públicos.

## **PROYECTO DE LEY**

### **LEY DE AMNISTIA TRIBUTARIA A LA MUNICIPALIDAD**

#### **DEL CANTÓN DE TURRIALBA**

**ARTÍCULO 1-** Se autoriza a la Municipalidad de Turrialba en su condición de Administraciones Tributarias, para que otorgue a los sujetos pasivos de los tributos municipales, la exoneración total por concepto de recargos, intereses y multas, generados por concepto de la tasa de servicios urbanos, el impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto de patentes, y el impuesto de espectáculos públicos.

Esta condonación será efectiva solo en el caso de que los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado o pacten con la Municipalidad un



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



arreglo de pago para cancelar dicho principal en un plazo máximo de doce meses.

**ARTÍCULO 2-** Para poder optar por los beneficios que otorga esta exoneración tributaria, la misma se aplicará a solicitud de la parte interesada, según los medios y mecanismos que ponga a disposición la Municipalidad de Turrialba.

**ARTÍCULO 3-** Mediante acuerdo del Concejo Municipal, definirá el plazo durante el que regirá la exoneración autorizada por esta Ley, sin que dicho plazo exceda de un año, contado a partir de la promulgación de esta ley.

No se podrá establecer moratorias y/o condonaciones diferenciadas, ni aplicar diferentes porcentajes a distintos sujetos pasivos.

**ARTÍCULO 4-** Para lograr la mayor recaudación posible, la Municipalidad de Turrialba realizará una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los sujetos pasivos se enteren de los alcances y los procedimientos de este beneficio.

**ARTÍCULO 5-** Los deudores que se encuentran en las etapas de cobro extra o judicial, antes de acogerse a este beneficio, deberán cancelar los honorarios del abogado externo, los gastos de perito en que haya incurrido la Municipalidad, para el trámite de cobro de sus deudas, junto con las costas procesales.

**ARTÍCULO 6-** No se autoriza la condonación en aquellos casos que la Municipalidad, haya denunciado o se encuentre ante una situación denunciante ante el Ministerio Público, por estimar que existen irregularidades que pueden ser constitutivas de los delitos tributarios tipificados en los artículos 92 y 93 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, y en otros cuerpos de aplicación directa o de manera supletoria.

Por tanto, para que se traslade a la Comisión de Hacienda Municipal para su conocimiento, discusión y aprobación.

**Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo – Vicepresidente:** Yo creo que ésta amnistía tributaria, vendría a darle un respiro a toda la comunidad turrialbeña, es muy importante para beneficio de todos y para beneficio de la institución, sé que contamos con el apoyo por lo menos de mi parte y de nuestra compañera diputada Paola Valladares, está muy interesada en este proyecto y sé que también los otros diputados lo van a estar porque en realidad apoyando este tipo de iniciativas en estos tiempos de pandemia, va a ser un alivio tanto para la ciudadanía turrialbeña y también le va a ayudar a la Municipalidad a recuperar parte de los ingresos que están por ahí, siento que es muy importante, yo sé que así como se ha venido trabajando en otras ocasiones, los despachos de la Asamblea Legislativa creo que en este momento sería muy importante contar con el apoyo de Paola, del compañero Abarca y la compañera Laura Guido y esto para beneficio de nuestro cantón y de nuestra institución.

**Reg. Octavio Arce Obando:** Me parece que es una muy buena iniciativa para el momento que estamos pasando a nivel económico, muy pertinente para la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



situación que estamos viviendo y como dice el compañero Mariano deberíamos apoyarnos más Paola, Laura y Pablo, me parece que ese músculo político es importante para nosotros, y mientras sigan llegando este tipo de mociones que es para el bienestar de la mayoría, vamos a estar siempre de acuerdo. Que quede en acta mis palabras.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción en la forma presentada. Se traslada a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para que la analicen y brinden un dictamen al respecto. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 4. Moción presentada por el señor Presidente Municipal – Regidor Arturo Rodríguez Morales, acogida por los Regidores Kevin Aguilar Sandí, Luis Mariano Sáenz Murillo, Octavio Arce Obando, Randall Artavia Roda.**

Para que se altere el orden del día y se conozca la siguiente moción de fondo: La Presidencia somete a votación alterar el orden del día. Sometida a votación es aprobada por unanimidad. Por lo tanto se altera el orden del día y se da lectura a la moción:

**Considerando:**

1. Que el día 14 de setiembre, 2020 nuestro Concejo Municipal celebrará la Sesión Especial Extraordinaria con motivo de los 199 años de la Independencia Nacional.
2. Que el Artículo No. 13 del Código Municipal vigente permite la aprobación de homenajes a ciudadanos del cantón, esto por parte del Concejo Municipal.
3. Que en las actuales condiciones de pandemia de COVID 19, se hace más que necesario reconocer la labor del personal médico, enfermería y en sí de los que están en la primera línea de batalla médica y de impacto contra esta patología.
4. Que la Dra. Carmen Rodríguez Picado, destacada funcionaria de la Caja Costarricense del Seguro Social, deportista, activista del equipo de fútbol Turrialba FC, pero sobre todo luchadora por la identificación y consolidación del área salud local.
5. Mujer ejemplar de dedicación a su familia, su profesión y a la labores del deporte, pero sobre todo una mujer luchadora y que representa dignamente a las mujeres turrialbeñas, que todos los días dan su batalla personal.
6. Su incansable servicio médico en la zona indígena, es base fundamental para representar el espíritu de servicio de la Dra. Rodríguez y en sí de cada funcionario de salud en nuestro país.
7. Mujer de convicciones firmes y dedicación incansable por los más vulnerables en nuestro cantón.

**Proponemos:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Se disponga por parte realizarle un homenaje de Honor al Mérito y Servicio Público a la Dra. Carmen Rodríguez Picado, bajo los conceptos de un reconocimiento especial municipal, en el acto de la Sesión Municipal Extraordinaria Especial, con motivo de los 199 años de Vida Independiente, a realizarse el próximo 14 septiembre 2020.

Que se tome como acuerdo firme.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** El tema es muy sencillo, es porque ya estamos contra reloj para el tema de los homenajes y la idea es poderlo acordar, habíamos hablado en la Comisión de Cultura, aparte poder reconocer a doña Carmen Rodríguez, pero no se logró conseguir toda la información necesaria y también porque no podemos hacer más de un homenaje en cada sesión por la cantidad personas, yo no estoy autorizado para hablar de las condiciones personales de la Dra. Rodríguez médicas en las que está ella, pero además escuchando el clamor de algunos compañeros, a la gente hay que hacerle homenaje en vida y ante eso, requerimos muchísimo el poder reconocer el trabajo de la Dra. Rodríguez, que ha luchado en el Comité de Deportes, que atleta destaca en voleibol y en otras ramas del deporte e igualmente, su esposo el Dr. Soto, pero igualmente ella ayudó mucho para identificar el Área Salud de Turrialba y además de eso y es lo que a mí me hace sentir una identificación en sus luchas, es que ha logrado luchar en el tema de los servicios de salud en la zona indígena, con su condición de mujer, que hace un enorme desafío, porque nuestra sociedad las mujeres llevan una gran batalla por esa reivindicación y ésta es una manera de darle un reconocimiento a una profesional más en estos momentos que estamos teniendo con respecto al COVID 19, entonces la idea es hacer esa situación para la Dra. Carmen Rodríguez Picado.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** Para mí referirme a la Dra. Rodríguez es algo muy importante, una persona que como mujer luchó mucho por el Área de Salud de Turrialba y Jiménez, para que el Área de Salud en su momento tenga esa grandeza, es una de las áreas más grandes del país, que cuenta con más Ebais contando con la zona indígena, donde ella se preocupó mucho, donde fue una de las luchadoras, fue una mujer que ingresó, que caminó por la montaña, una gran compañera no solamente por ser la Directora, se identificó mucho con cada uno de los compañeros, donde tenemos una relación bastante bonita y una las cosas donde yo tengo que agradecerle mucho es la confianza que ella depositó en mí en muchos momentos, en el cual pude apoyar mucho a través de la Comisión Municipal de Emergencia, donde iba en representación yo del Área, gracias a la recomendación que ella me daba, siempre fue un apoyo tanto para mí como para muchos compañeros, sé que hay compañeros que valoramos mucho el trabajo de ella, muchas veces se hace perjuicios en una Dirección Médica o en una Dirección de cualquier institución cuando una mujer está al frente y yo creo que la Dra. Rodríguez nos demostró que con trabajo, con esfuerzo, con disciplina, las cosas se pueden hacer, una gran madre, esposa, médico, bueno tengo un montón de palabras bonitas que podría decírselo a ella porque realmente en el tiempo que trabajó en el Área de Salud hasta que ella se pensionó, creo que hizo una labor bastante fuerte y no solo a nivel del área de salud, en el deporte ella incursionó mucho el área para la participación de los juegos laborales de la Caja en donde participaba en las distintas categorías, en atletismo, participaba en voleibol, casi que en todos los deportes y fue un ejemplo para muchos y muchas de nosotros que estamos ahí y esto también viene siendo un homenaje, porque



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



aparte de reflejar en ella ese esfuerzo, esa disciplina, ese amor por la institución, ese amor por lo que representa la medicina, el ser médico también lo hacemos enfocado en ella, pero a todos esos compañeros médicos, médicas, enfermeros, enfermeras, todos los trabajadores de salud que en estos momentos están al frente de la situación del COVID, no es fácil el estar ahí porque la primera línea que es la Caja Costarricense Seguro Social en un todo, porque representamos todos desde el conserje, desde la persona más humilde dentro de la institución, todos tenemos un gran valor y ese valor nos lo hizo sentir la Dra. Rodríguez cuando éramos compañeros y a todos los compañeros siempre les dio ese gran aporte, en honor a la Dra., en honor a todos mis compañeros de la Caja Costarricense Seguro Social, de todos los compañeros que están representando la salud, ya sea también en la parte privada, en estos momentos de pandemia nosotros como turrialbeños queremos reflejar en el homenaje a la Dra. Rodríguez para todos y cada uno de los compañeros trabajadores de la salud que en estos momentos están en una ardua lucha y esa lucha es para que menos costarricenses mueran a consecuencia de esta pandemia, pero también quiero hacer un llamado a toda la comunidad turrialbeña y a toda la comunidad del país, para que apoyemos con todo los protocolos, para que apoyemos para que sea menos la cantidad de personas enfermas, no es justo que ahorita haya gente realizando fiestas, o es justo que ahorita haya gente realizando actividades en las cuales vamos a aumentar los casos de COVID, cuando en estos momentos debemos de reflexionar y realmente valorar a la familia, a valorar a cada uno de nosotros, pero también a valorar a todo ese personal de salud que está frente a frente a esta enfermedad del COVID, que yo creo que es muy importante el apoyo que nosotros desde afuera le podamos dar a los médicos que están allá adentro luchando contra esto, entonces Dra. Rodríguez muchas gracias y usted en este homenaje va a ser la representación de todo el sector de salud. Que mis palabras queden en el acta.

**Reg. Octavio Arce Obando:** Hablar de la Dra. Rodríguez es llenarla de muchos calificativos positivos como lo hizo mi compañero, creo que es muy merecido ahorita el homenaje, la conozco como persona, como paciente ella también, conozco muy bien a su familia, una familia de muy buenos valores por ahí se comienza verdad a uno le enseñan valores desde niño y gracias a Dios ella logró hacer una familia muy linda, con valores y han ido creciendo, como mujer, una mujer empoderada, logró muchos objetivos, los sigue logrando y sirve de ejemplo para muchas mujeres, creo que este es el momento en que nosotros debemos de apoyar y por eso me gustó apoyar esta moción, porque la mujer ocupa un lugar tan importante o más importante que cualquier cosa en este planeta y nosotros le damos el valor que merece la mujer estaríamos mejor, el tiempo del machismo y aquellos tiempos en los que nos remontábamos que el hombre, que el hombre ya pasó, me parece que es sumamente importante darle ese lugar a la mujer que merece, ahí tenemos a la Dra. Rodríguez, también tenemos a la Dra. Guiselle que está luchando, poniéndole el pecho a las balas como dicen con el problema del COVID, y que nos sirva también como tipo de motivación como ha sido la Doctora, para nosotros también agarrar para el saco y hacer defensa en nosotros, la familia con esta enfermedad del COVID, como dice mi amigo Mariano no es para que estemos en fiestas, no es para que andemos haciendo loco por las calles, tenemos que ser responsables, creo que es el momento en que tenemos que ser más consecuentes con lo que hagamos, no con lo que digamos porque podemos decir por ahí que nos estamos cuidando, podemos decir que no



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



tenemos mucho roce con muchas personas, pero nadie lo sabe verdad, hasta tomar un objeto que alguien lo haya tomado puede estar contaminado entonces tenemos que ser consecuentes con esas acciones, tratar de cuidarnos cada uno por nosotros, por nuestras familias y sin más felicitar a la Doctora, lo hacemos ahorita y después lo vamos a hacer en persona. Que quede en acta mis palabras.

Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar la moción, sírvanse hacerlo levantando su mano, aprobada, en acuerdo firme, aprobada

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción en la forma presentada. Se dispone realizarle un homenaje de Honor al Mérito y Servicio Público a la Dra. Carmen Rodríguez Picado, en la Sesión Municipal Extraordinaria Especial, en el marco de 199 años de Vida Independiente, a realizarse el próximo 14 de setiembre 2020. Comuníquesele a la Dra. Carmen Rodríguez Picado. Enviar copia a la Administración para la organización de este acto. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**5. Moción de orden presentada por el Regidor Presidente Municipal Arturo Rodríguez Morales y el Regidor Kevin Aguilar Sandí, acogida por los Regidores Randall Artavia Roda, Octavio Arce Obando, Luis Mariano Sáenz Murillo.**

Para que se altere el orden del día y se conozca la moción de fondo.

La Presidencia somete a votación la alteración del orden del día. Siendo aprobada por unanimidad.

**Considerando:**

La necesidad de tener claridad en los alcances legales de la aplicación del Artículo 58 del Código Municipal, con relación a si un familiar hasta tercer grado de afinidad o consanguinidad, puede ser parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, esto en su relación de parentesco con un Regidor (a), Síndico (a) o miembros de la Alcaldía Municipal

**Propongo:**

Se le solicite al señor Asesor Legal del Concejo Municipal realizar el análisis jurídico del caso y brinde lo más pronto posible un informe legal al plenario del Concejo Municipal.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada. Se transcribe al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que realice el informe legal solicitado. Aprobado por unanimidad.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Aprovecho la moción para decir a la Comisión de Jurídicos, que ojalá puedan tener en atención en la reforma del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



porque según el Código Municipal es necesario incluir dos jóvenes en el Comité Cantonal de Deportes y eso el actual reglamento no lo tiene, entonces hay que incluirlo.

**Reg. Octavio Arce Obando:** Prontamente nos vamos a reunir para ver esa modificación, por dicha es una modificación y se puede hacer rápido, como siempre agradeciendo la ayuda del compañero Regidor Dr. Castro para ese tipo de situaciones, él es una persona muy anuente a colaborarnos y muy preocupado por este tipo de asuntos de reglamentos y cómo lo dije la vez pasada si tienen una persona que nos quiere colaborar aquí estamos abiertos a recibir la mejor y la mayor información posible, para hacer las cosas bien desde el área de Jurídicos.

**6. Moción presentada por los Regidores Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal y el Regidor Kevin Aguilar Sandí, acogida por los Regidores Octavio Arce Obando, Randall Artavia y Luis Mariano Sáenz Murillo.**

**Considerando:**

La puesta en práctica desde hace ya más de seis meses de la aplicación de las plataformas digitales para la venta de las boletas de estacionamientos en los parquímetros de la Municipalidad Turrialba en el distrito central de nuestro cantón y producto de una inversión millonaria en el mismo.

Que se hace necesario conocer el impacto de dicha aplicación desde conceptos de uso, alcance, réditos financieros, acceso y en sí su impactó como plan tecnológico.

**Proponemos:**

Que se le solicite al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León y al Encargado de Informática de la Municipalidad, un informe en detalle del impacto de uso, acceso financiero y alcance de esta descrita aplicación, esto con el objetivo de la transparencia institucional ante la ciudadanía del cantón.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada. Se transcribe al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y al Encargado de Informática de la Municipalidad – Ing. Nelson Gamboa Calderón, para que se sirvan presentar al Concejo el informe solicitado. Aprobado por unanimidad.

**7. Moción presentada por la Regidora suplente M.Sc. Sandra Jiménez Ortiz, acogida por el Regidor Arturo Rodríguez Morales.**

**Considerando que:**

1. Según el capítulo VIII del Código Municipal en su Artículo 54 los Concejos de distrito serán los órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos de la respectiva Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



2. Los Consejos de Distrito dentro de su jurisdicción territorial y de acuerdo con la presente ley promoverán la eficiencia de la actividad del sector público y velarán por ella.
3. Que el Artículo 57 del Código Municipal establece claramente las funciones de los Consejos de Distrito las cuales consideramos de suma importancia para el desarrollo en nuestras comunidades y por ello es urgente u necesario el trabajo que desempeñan los Síndicos en nuestro cantón.

**Propongo:**

Solicitar al Honorable Concejo Municipal pedir un informe a los Síndicos para conocer sobre la actuación y organización de los Consejos de Distrito en nuestro cantón, ya que a la fecha en muchas Municipalidades no se han organizado y no existe comunicación alguna al respecto entre los vecinos.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada. Se transcribe con todo respeto a los y las señores Síndicos (as), para que se sirvan emitir el informe solicitado al Concejo. Aprobada por unanimidad.

8. **Moción presentada por los Regidores Walding Bermúdez Gamboa y Flora Solano Salguero.**

Se justifique la ausencia al Síndico Orlando Morales Araya, a la sesión del 3 de junio debido a situaciones de salud.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada. Se deja constando en el acta.

9. **Moción presentada por el Regidor Octavio Arce Obando.**

**Considerando:**

Carta enviada por vecino de Santa Rosa solicitando a las instancias Municipales la inclusión de la calle del barrio Nazaret dentro de las reparaciones de caminos vecinales.

**Propongo:**

Que sea de conocimiento el documento en el Concejo Municipal y se envíe a la instancia correspondiente.

- **Nota firmada por el señor Juan Carlos Velásquez Hernández, dirigida a la Alcaldía, Concejo Municipal, Síndico y Consejo Distrito de Santa Rosa, de fecha 7 de julio 2020.**

Asunto: Solicitud de mantenimiento vial.

Estimados representantes locales y municipales:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



El barrio Nazareth se ubica en Santa Rosa de Turrialba, a 75 metros norte de la oficina de la ASADA, en el sector conocido como "La Malanga", está compuesto por 18 familias e igual cantidad de viviendas; desde acá se tiene acceso a otros sectores como a Villa Dominica, plantel de Recope y diversas quintas que hay en la zona. Desde el año 2010 hemos venido solicitando el apoyo municipal para el mantenimiento de la calle que atraviesa el barrio (que es vía pública y de aproximadamente 100 metros) y que se encuentra en pésimo estado.

La calle es de piedra suelta y lastre, el mantenimiento que se le ha dado es por organización de los vecinos y, a pesar que existen gestiones y solicitudes desde el año 2010, nunca se ha incluido este barrio en la reparación de caminos vecinales. De ninguna de las gestiones hemos recibido respuesta o visita de algún funcionario municipal, de hecho la última gestión se realizó el 8 de enero del año 2019 enviando al correo [algaldia@muniturrialba.go.cr](mailto:algaldia@muniturrialba.go.cr) la solicitud de mantenimiento y la evidencia de las gestiones que hemos realizado (del cual no se recibió acuse de recibido por parte municipal y que incluye las solicitudes de los años 2010, 2016 y 2018). Se recibió el apoyo del síndico del periodo anterior y se esperó todo el 2019 para ver si se incluía al barrio en alguna reparación, pero no fue así (el año pasado hubo reparaciones en diversos barrios de Santa Rosa). Así, se postergó una nueva solicitud hasta que se diera el cambio administrativo-político de la Alcaldía y el Concejo.

Como vecinos, se apela primero a la buena voluntad, la gestión y a la responsabilidad del municipio con sus habitantes, no obstante, no se omite la posibilidad de elevar este asunto a otras instancias o interponer los recursos necesarios, debido a que en el barrio hay varios adultos mayores, incluso con problemas visuales que dificultan su desplazamiento, hay muchos niños (todo esto citado en la solicitud del 2019) y el tránsito a pie o en vehículo es sumamente complicado, para la recolección de basura por el estado de la calle el camión no baja (como sí lo hace en todos los demás barrios) y el problema es persistente tanto en periodos secos como en periodos lluviosos.

Por todo lo anterior, se vuelve a solicitar que se incluya al barrio Nazareth en las reparaciones de caminos vecinales y se accione en el menor tiempo posible en la instancia municipal correspondiente. Se adjunta la última solicitud enviada (correo con fecha del 8 de enero del 2019), foto satelital del barrio y estado de la calle. En el caso de requerir los documentos de las gestiones anteriores se les puede facilitar vía correo.

**Reg. Octavio Arce Obando:** En la moción viene adjunto algunas fotografías que me gustaría que en algún momento mis compañeros las logren observar, no sé si se ubican bien la zona de la cual representa la moción, me parece que tal vez se podría dar algún tipo ayuda a este tipo de problemas, uno no va a proponer algún lugar por una situación antojadiza o porque, sino porque si se dan diferentes problemas en el lugar especialmente con esto, personas adultas mayores o algunos problemas de personas con discapacidad, entonces uno lo ve de la mejor voluntad posible, sí me gustaría tal vez que el Ingeniero Julio o alguno de ellos se dé una vueltita por ahí para que vea la situación que se presenta en este momento, me parece que la calle si está muy mal y tal vez nos podrían colaborar por lo menos yendo y viendo la situación, el otro día hablé con el compañero Adrián Sánchez y aparentemente el problema que hay



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



es que esta calle no tenía código, aparentemente, no sé qué tan certero será, me parece que por lo menos hacer la visita y creo que para el código tendrá que visitarla don Adrián, como les digo ahí están las fotografías, se puede ver muy bien que la calle está en muy malas condiciones. Que quede en actas mis palabras.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Reafirmar lo que don Octavio ha indicado, es un hecho que la calle no cuenta con un Código y ustedes saben que la ley 9329 inhibe a la Corporación Municipal invertir en una vía que no esté constituida como parte de la red vial cantonal y su respectivo código, entonces efectivamente lo que correspondería sería realizar la inspección para ver si cumple con lo que la ley de caminos establece en cuanto a dimensiones y la señora Vicealcaldesa me ha mencionado que también este tema fue visto con el Consejo de Distrito, entonces ya ellos se pusieron en comunicación con la Unidad Técnica de Gestión Vial, para comenzar a iniciar el proceso para poder inscribirlo, esto aplica para cualquier camino que no cuente con código en la Corporación y partiendo del supuesto y hago entre comillas, que a mayor cantidad de kilómetros mayor cantidad de fondos a ser transferidos, cosa que no es tan verás, porque acabo de recibir el correo formal ahorita en la tarde del recorte, para el próximo año ya es un hecho, entonces esas son las realidades en la que estamos en un cantón con una red vial de las más densas del país.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción. Se traslada al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y al Lic. Julio Mora Solano – Director Unidad Técnica de Gestión Vial, para que realicen una inspección y si no tuviera código se le pueda asignar uno para su atención. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobada.

**10. Moción presentada por el Síndico Eduardo Sanabria Quirós, acogida por los Regidores Walding Bermúdez Gamboa, Ana Yubel Calderón Loaiza y Flora Solano Salguero.**

**Considerando:**

1. Que la situación del país debido al COVID-19 nos debe hacer tomar medidas acordes con el momento.
2. Que en los últimos días los casos de habitantes de este país contagiados con el virus sard cov 2, ha ido en aumento rompiendo récord estadísticos.
3. Que este Honorable Concejo Municipal debe dar el ejemplo.
4. Que tenemos dentro del Concejo Municipal representantes populares con factores de riesgo que se asocian a problemas severos de salud en caso de contraer el virus.
5. Que el Ministerio de Salud tanto en comunicados oficiales, como en las conferencias de prensa constantemente nos hacen un llamado a extremar las medidas de higiene para prevenir la expansión del virus.
6. Que en el reglamento interior de Orden, Dirección, Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba, no existe lineamientos al respecto, pues obviamente ésta es una situación excepcional y por lo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



tanto se entiende que las medidas que acá se tome son temporales y obedecen al contexto histórico que vivimos debido al desarrollo y expansión tan agresivo de la enfermedad COVID – 19.

**Por tanto:**

Se solicita al Concejo Municipal de Turrialba que acuerde:

- 1- Que el micrófono usado por los Regidores suplentes, Síndicos y público en general, al momento de hablar en las sesiones Municipales sea colocado en una base para que sea manipulado lo menos posible por los asistentes a dichas sesiones.
2. Que el libro de actas y la hoja de asistencia para todo el Concejo Municipal sean colocados en una mesa accesible a todos y que cada regidor o síndico sea quien llevando su propio lapicero, se dirija al sitio para firmar la asistencia a las respectivas sesiones.
3. Que se valore desde el punto de vista presupuestario la posibilidad de adquirir un micrófono inalámbrico para que sean dos los usados, uno por el directorio municipal y otro por la Alcaldía, procurando con esto la menor manipulación de cada micrófono por parte de los ya mencionados en líneas anteriores.
4. Con solicitud de dispensa de trámite de comisión.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Parte de eso es que hoy la Presidencia tiene un micrófono aparte. Aprovecho la moción para anunciar de que recordemos de que a partir del 09 de setiembre, según indicación del Ministerio de Salud, ya la careta no es lo único que se puede usar, es obligatorio el uso de la mascarilla, entonces por lo cual pueden usar la careta pero además debe usarse la mascarilla, podemos traer la careta pero por debajo traer la mascarilla o podemos utilizar solamente la mascarilla, si sería importante, eso lo dejo en actas para que el Ministerio de Salud sepa que yo se los indiqué, evidentemente el que no cumpla con eso tendríamos limitaciones para que pueda participar en la sesión municipal.

**Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo:** Me parece muy interesante esta moción, creo que es bastante buena, más bien nos hemos venido quedando en algunas cositas que por protocolo deberíamos de hacer y esta moción es bastante buena, hay que ir viendo esas cosas, más bien debería de irse pensando en más micrófonos, pero el hecho de que el micrófono esté en un solo lugar que nada más cada quien llegue y ahí pueda hablar porque también para mí es de suma importancia no solamente esto, si nosotros cumplimos con los protocolos, si se puede hacer todos esos cambios es importantísimo que los compañeros síndicos estén formando parte de la sesión municipal, que yo creo que ellos por consulta de muchos de ellos, nosotros reforzando todos los protocolos porque ya ahora vienen todos los cambios de la apertura que se está dando, se va a abrir varias cosas, vamos a entrar a otra etapa de esto, pero si yo hago un llamado de que creo muy importante que todas estas medidas también se puedan ir integrando todos los síndicos, más ahorita que estamos en la discusión del tema de las finanzas de la Municipalidad, eso me



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



parecería muy importante y en sí la moción está muy bien. Que quede en acta mis palabras.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción en la forma presentada. Se traslada a la Alcaldía y a todos los miembros del Concejo, para que se proceda conforme lo indicado. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**11. Moción presentada por el Regidor Kevin Aguilar Sandí y el síndico Victorino Herrera**

**Considerando:**

Que se están presentando algunas irregularidades en la zona Chirripó en cuanto al ingreso de personas incluso tener una especie de requisas en los bolsos, carros y sacos de comida, indica el Síndico Herrera que él ha solicitado un informe por escrito, pero no se lo han hecho llegar, le indican que la orden proviene de la Asociación Desarrollo de Chirripó, pero no se hace constar de esto legalmente.

**Por lo cual proponemos:**

Indicarle a las autoridades pertinentes hacer una revisión de lo anterior, sea Fuerza Pública, Ministerio de Salud, incluso Municipalidad de Turrialba, para que así se presente un informe a este Concejo Municipal de lo que ahí acontece.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada. Se transcribe el Jefe Delegación Policial de Turrialba y a la Dra. Guiselle Solano Fernández – Directora Área Rectora de Salud Turrialba, para que se sirvan brindar un informe al Concejo donde se indique si ese proceder en Chirripó está apegado a las normas y al derecho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**12. Moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, acogida por los Regidores Ana Yubel Calderón Loaiza, Flora Solano Salguero, Kevin Aguilar Sandí y Luis Mariano Sáenz Murillo.**

**Considerando:**

1. Que el regidor Walding Bermúdez Gamboa en Calidad de regidor municipal en la sesión del 26 de mayo expuso a este concejo Municipal, la importancia que el Asesor legal brinde un informe sobre los fraccionamientos simples y complejos.
2. En virtud de esta solicitud verbal durante el debate se le solicita al asesor legal, el asesor legal brinda su informe, el cual fue presentado el 06 de julio del año 2020. MT-CMAL- 036-2020.
3. El Artículo 8, establece los cuatro tipos de fraccionamientos, no sin antes desarrollar la definición de Fraccionamiento: Es la división de cualquier predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes; incluye tanto particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derechos indivisos y meras segregaciones en cabeza del mismo dueño, como las situadas en urbanizaciones o construcciones nuevas que interesen al control de la formación y uso urbano de los bienes inmuebles. Cada uno de ellos debe contar con

- **Fraccionamiento simple:** Todo aquel fraccionamiento realizado frente a calle pública existente, ubicado dentro un cuadrante urbano o de un área previamente urbanizada. Se encuentra a partir del artículo 14. Los mismos son permitidos siempre que los lotes resultantes, cumplan con las siguientes condiciones:

a) Estar ubicados dentro de un cuadrante urbano, o dentro de un área previamente urbanizada que haya realizado la respectiva cesión de área para uso público.

b) Tener acceso directo a vía pública.

c) Contar con disponibilidad de servicios públicos indispensables.

d) Cumplir con las disposiciones definidas en este Reglamento, en relación con áreas y frentes mínimos, sin perjuicio de la regulación local vigente.

e) Estar libres de afectaciones o limitaciones urbanísticas, emitidas por las instituciones competentes, que impidan su aprovechamiento; de lo contrario, que éstas puedan conciliarse con el fraccionamiento propuesto.

4. Es importante resaltar que, para este tipo de fraccionamiento, no es necesario que se realice la cesión de área pública. Así establecido por el artículo 17. Para este fraccionamiento, se deben presentar en la Municipalidad los siguientes requisitos:

a) Plano catastrado certificado de la finca madre. Para el caso de reunión de predios se debe indicar el plano catastrado que genera la reunión.

b) Certificado de uso de suelo.

c) Plano de agrimensura georreferenciado al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el profesional responsable, miembro activo del CIT, conforme a los requisitos establecidos por la Dirección de Registro Inmobiliario; este plano debe contener el diseño del conjunto de todos los lotes resultantes del fraccionamiento simple, acotar frente-fondo de estos y ancho del derecho de vía de la calle pública. Además, debe indicar el resto de la finca madre, en caso de existir.

d) Planos individuales de agrimensura correspondientes a cada lote resultante de fraccionamiento simple, georreferenciados al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el profesional responsable, miembro activo del CIT, conforme a los requisitos establecidos por la Dirección de Registro Inmobiliario; estos planos deben cumplir con las dimensiones de área mínima establecida en el ARTÍCULO 15. Dimensiones mínimas en predios de fraccionamientos simples, del presente Reglamento

6. Disponibilidad del servicio para abastecimiento de agua que indique el número de plano catastrado donde se ubica el fraccionamiento y el número de servicios de agua potable otorgada por el operador encargado de brindar el servicio.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



7. Que al tener evidencias este regidor que las ASADAS muchas de ellas no tienen la capacidad técnica o financieras para abastecer el servicio de agua.
8. Que existe evidencias que los operadores de servicio de Agua Potable, poseen redactado un machote que cobran para hacer constar el servicio y el vecino presentarlo al Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Turrialba.

**Proponemos:**

1. Se debe tener la autorización del ente rector, es Acueducto y Alcantarillados, realizado por el ORAC (Organización Regional de Acueductos de Cartago) mediante un estudio técnico, financiero que el operador del servicio puede brindar eficientemente este servicio.
2. Que el Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Turrialba, incluya entre sus requisitos la autorización de construcción de una obra urbanística, que el operador del Acueducto tenga la autorización del ente rector del área, como es Acueductos y Alcantarillados, de su Oficina Regional de Cartago (ORAC), para dar los permisos de construcción.
3. Este nuevo requisito, es producto que muchos operadores no tienen la capacidad técnica o financiera para brindar servicios y aún así extienden el permiso. Comprometiendo a esta corporación Municipal de Turrialba a demandas posteriores.
4. Que el señor Presidente re-direccione la moción a una comisión, que prepare un informe o dictamen en 15 días naturales, pues ya se ha pasado más de un mes y no se ha generado el informe, con tal que el Departamento de Desarrollo Urbano incorpore este nuevo requisito al otorgar nuevas construcciones en el Cantón de Turrialba.

**Acuerdo en firme.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En todo caso aunque la moción es muy explícita se desea que se pase a una comisión, me parece que se puede trasladar sea a la Comisión Plan Regulador o a la de Obras Públicas, a cualquiera de las dos, yo presido la del Plan Regulador, me parece que es un requisito importante por un tipo de seguridad.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Esta moción es sumamente importante porque en vista de estas diligencias que he hecho con la Unidad Regional de Acueductos en Cartago (ORAC), su Director Bladimir Mesén, me hizo la observación que aquí en Turrialba han habido muchos operadores que dan el servicio de agua y dan la carta sin un respaldo técnico que les autorice y entre esas la Asada de El Coyol, donde yo soy usuario, dieron un fraccionamiento simple la autorización de construir y sin tener este estudio y ahí es algo preocupante como Regidor y como vecino en el sentido que se van a construir 30 lotes más que no van a tener el servicio pero hay que dárselos porque se les autorizó en vista de que la Asada no tenía ese estudio técnico que aquí se está solicitando, como un preámbulo para dar segregaciones o dar permisos



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



de construcción en urbanizaciones con fraccionamientos simples con base a la charla que nos dio el compañero Asesor Legal meses atrás, entonces esta moción no es que se apruebe en firme sino es que se mande a una comisión que el señor Presidente tiene su potestad para el direccionarla a la que crea conveniente, pero que ojalá que la comisión en un máximo de quince días verdad, se pueda dar el dictamen pertinente para ya implementarlo dentro del reglamento de desarrollo urbano de esta Corporación Municipal. Que quede en acta mis palabras. También pediría que fuera a la Dirección de la ORAC, cuando ya tengamos el informe positivo ojalá de la comisión.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidenta:** La idea es que entonces se traslade a la Comisión de Plan Regulador, pero si entendiéndose que, recuerde que por reglamento las comisiones no se reúnen este mes de setiembre, entonces la votaríamos en simple así mientras llega el acta y todo le vamos dando el tiempo para que pase el tiempo del presupuesto municipal.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada. Se traslada a la Comisión Municipal de Plan Regulador, para su atención. Aprobada por unanimidad.

**13. Moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, acogida por los Regidores Ana Yubel Calderón Loaiza, Francisco Castro Murillo y Octavio Arce Obando.**

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que el Plan de Gestión Integral del Destino Turístico Turrialba 2019-2022, es un esfuerzo de la Cámara de Turismo, Cámara de Comercio, Alcaldía Municipal, Ministerios de Cultura Juventud, Ministerio de Turismo, Ministerio de Coordinación Económica y es importante articular al Concejo Municipal de Turrialba y su Comisión de Turismo.
- 2- Mediante moción presentada por este regidor el 24 de marzo del 2020, que pretende apoyar a los patentados del Cantón de Turrialba y apoyada unánimemente el Decreto Ejecutivo número 42221-S del 10 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo dispuso temporalmente mediante el artículo 1° la suspensión de eventos masivos de personas y centros de reunión pública.
- 3- Dicho Decreto Ejecutivo fue correspondido por este Concejo Municipal con el acuerdo tomado en su sesión No. 202 del 10 de marzo de 2020, el cual instruyó una serie de medidas para proteger a la población del cantón del contagio de este virus COVID-19.
- 4- Desde entonces la propagación ha sido constante de esta pandemia ha resultado en la declaratoria por parte del Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, del estado de Emergencia Nacional en todo el territorio nacional. Dicho Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, suspendió el curso lectivo, restringió el ingreso de personas extranjeras al territorio nacional y dispuso aspectos pertinentes al cierre de Bares y negocios que expenden bebidas con contenido alcohólico, lo que ha perjudicado a nuestros patentados.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- 5- Que la declaratoria de “LEY SECA” para Semana Santa, constantemente aprobada por el Concejo Municipal, provocó una reacción negativa de los sectores acuerpados en la Cámara de Turismo y Cámara de Comercio, los cuales están realizando grandes esfuerzos por visibilizar a nuestro Cantón como destino turístico, con el “Plan de Gestión Integral del Destino Turístico Turrialba 2019-2022”.
- 6- El plan de Gestión Integral del Destino Turístico Turrialba 2019-2022, es un esfuerzo de la Cámara de Turismo, Cámara de Comercio, Alcaldía Municipal, Ministerios de Cultura Juventud, Ministerio de Turismo, Ministerio de Coordinación Económica y es importante articular al Concejo Municipal de Turrialba y su Comisión de Turismo.
- 7- Que las facultades de la Municipalidad para decidir la apertura o no, de lugares donde se expenden bebidas con contenido alcohólico, están regulas en el Reglamento de la Ley de Licores de nuestra municipalidad. al reglamento de la Municipalidad de Turrialba sobre Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, ley 9047.

En el “**Artículo 8°** *“Obligatoriedad de Observar las Disposiciones Municipales de días Especiales en que los negocios de licores deben estar cerrados. Mediante acuerdo del Concejo Municipal, y posterior comunicación a los interesados con mínimo de 8 días naturales de anticipación, se podrán establecer días específicos en los que no se permitirá en todo el cantón el expendio de licores, por tal motivo los establecimientos correspondientes deberán permanecer totalmente cerrados en esas fechas. Deberán permanecer cerrados los días jueves, viernes santos y los demás días indicados en la Ley N° 7633 “Ley Regulación de Horarios de Funcionamiento en Expendios de Bebidas alcohólicas”.*

8. "... el artículo 28 de la Constitución Política preserva tres valores fundamentales del Estado de Derecho costarricense: a.) el principio de libertad, ... ; b.) el principio de reserva de ley,... ; y c.) el sistema de la libertad, conforme el cual las acciones privadas que no dañen la moral, el orden público o las buenas costumbres y que no perjudiquen a terceros están fuera de la acción, incluso, de la ley.

“Esta norma, vista como garantía implica la inexistencia de potestades reglamentarias para restringir la libertad o derechos fundamentales, y la pérdida de las legislativas para regular las acciones privadas fuera de las excepciones, de ese artículo en su párrafo 2°, el cual crea, así, una verdadera reserva constitucional” en favor del individuo”

9. Que este reglamento fue aprobado en diciembre el 04 de diciembre del 2016 y la Ley 9047 fue modificada el 03 de octubre del 2016 y la ley 7633 fue modificada en enero del 2017, una vez aprobado el reglamento de Comercialización de Bebidas alcohólicas del Cantón de Turrialba, por lo tanto se deben realizar algunas modificaciones al articulado, específicamente el 8 de Reglamento de esta Municipalidad.

**Proponemos:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



- 1- Se autorice revisar el Reglamento de Comercialización de Bebidas Alcohólicas de la Municipalidad de Turrialba en el seno de la Comisión de Jurídicos, para que en un plazo perentorio de 6 meses, proponga reformas al REGLAMENTO de la Ley de bebidas con contenido alcohólico, principalmente el artículo 8 que se hace referencia.
- 2- La Comisión de Asuntos Jurídicos, convoque a sus sesiones a representantes de la Cámara de Turismo, Comercio de Turrialba, funcionarios del departamento de patentes, representantes de las Iglesias Católica, y comunidad donde se logre hacer las reformas necesarias que satisfaga a la comunidad, mediante un dialogo concertado y respetuoso de todos los actores.
- 3- Una vez aprobado por la comisión las reformas necesarias, pasar el reglamento al seno del Concejo Municipal para someter a discusión solo los artículos del reglamento que fueron modificados y así evitar costos de la publicación en su totalidad.
- 4- Las reformas del reglamento se envíe a publicar en el diario Oficial la Gaceta, para que entren en vigencia en los primeros meses del año 2021.

Aprobado en firme enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Yo sólo le aclaro don Walding, en la primera moción hablaba de que el reglamento de licores se revisara y ya estaba listo, ya ahí se había autorizado no solamente lo de licores, pero bueno me parece que ese es el asunto.

**Reg. Octavio Arce Obando:** La primera moción, creo que fue en la primera sea si alguno de que en la Isabel y ver qué modificaciones hay que hacerle a la mayoría de reglamentos, creo que venían ya más o menos clasificados cuales reglamentos eran, ahí venía ese mismo reglamento, no sé si votar igual sería redundar, o no sé si sería lo mismo, no hay problema se puede votar, pero si insistir que tenemos mucho trabajo en jurídicos compañeros y entre esos reglamentos estaba metido este el de la ley de licores. Que quede en acta mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Me parece que es eso, yo respeto porque la moción estaba redactada, sólo que la moción suya es más larga pero lleva el mismo objetivo de la primera moción, por eso siento que no es necesaria ni tan siquiera, por una constancia podemos dejarla en el acta don Walding, pero someterla a votación me parece que es innecesario, porque ya está aprobado revisar el reglamento, porque si hay que revisar varias cosas.

**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** A mí me parece que ya habíamos hablado de ese tema, que se la habíamos pasado a Jurídicos, que revisen unos reglamentos que están ahí, entonces sería como redundarlo, yo creo que sería bueno anotarlo en el acta y para agregarle algunas cosas como me parece importante la convocatoria, de que Jurídicos haga la convocatoria de los entes que se ven



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



afectados, entonces creo que eso sí debería quedar ahí registrado en el acta, eso sí creo conveniente.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La idea don Walding, no sería ni siquiera someterla a votación, sino porque ya fue hecho, sino anexarla más bien.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Ahí hay dos elementos importantes compañeros en esa moción que presentamos, bueno primero que todo obviamente estamos hablando de esa moción fue presentado desde 21 de julio o junio y hasta ahora se lee, no hay ningún problema en eso, estamos hablando de que si nos hubiéramos dado cuenta y articular, quizás yo la hubiera retirado, pero incluyéndole a la anterior verdad, ese aspecto que es muy importante que es llamar a los interesados que se manifiesten verdad, que eso es importante que quede anotado ahí y también obvio en el periodo, que es un período de seis meses, entonces estaríamos hablando de que en esa Comisión de Jurídicos si necesitan el apoyo don Octavio este servidor con mucho gusto le puede colaborar para aprovechar mi experiencia en las anteriores, porque yo cuando estuve ahí, no teníamos ni Asesor Legal, a Arturo le consta, entonces eso ha hecho que algunos reglamentos tengan algunos errores y por lo tanto habría que subsanarlos, ahora tendríamos una gran herramienta que es el Asesor Legal que nos ayude a discutir y ver el articulado y corregir lo que tengamos que corregir, entonces por mí no hay ningún problema que se tome nota y se deje ahí, pero eso sí que se incluya esos aspectos importantes que sería la convocatoria a las personas interesadas en la reforma del reglamento y también el tiempo en 6 meses, porque no vendríamos nosotros a aprobar un reglamento que ya no va a causar ningún efecto el próximo año, la idea es que pueda ser discutido antes de marzo del próximo año. Que quede en actas mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Entonces se tomara nota de la moción ya que es una reiteración de una ya aprobada.

**Se toma nota de esta moción por ser reiterativa.**

**Al ser las 18:45 horas la Presidencia somete a votación extender la sesión hasta las 7:15 para ver dos mociones, conocer el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, Dictamen de Hacienda y Presupuesto, un informe del Asesor Legal, informes del Alcalde y un tema de la Presidencia.**

**Sometida a votación es aprobada por unanimidad, por lo tanto se extiende la sesión.**

- 14. Moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, acogida por los Regidores Ana Yubel Calderón Loaiza, Francisco Castro Murillo, Flora Solano, Mirania Diaz, Marcos Abarca, Sandra Jiménez y la Sínd. Joaquina Dittel Sarmiento.**

**Considerando:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



4. Que el regidor Walding Bermúdez Gamboa en Calidad de regidor municipal en la sesión del 26 de mayo expuso a este concejo Municipal, la importancia que la presidencia, brinde los objetivos y tiempo de las comisiones municipales especiales.
5. En virtud de esta solicitud verbal durante el debate se le solicita al Asesor Legal, que emita informe No. MT-CMAL-028-2020, en el oficio 64454, 64455, 64456, del acta 006-2020 de la sesión celebrada el martes 09 de junio del 2020.
6. El artículo 43 del reglamento Interior de Orden, Dirección, Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba. en el inciso "G" establece que el presidente municipal debe señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.
7. El artículo 59, establece que la Presidencia Municipal o el Concejo Municipal, le fijará el plazo en el cual debe llevar a cabo el análisis y realización del dictamen correspondientes.
8. Consideramos que las comisiones Especiales deben contar, acuerdo del concejo Municipal para crearlas, con objetivos claros de trabajo, y tiempo establecido para brindar sus dictámenes como lo establece el artículo 49 del Código Municipal y artículo 69 del reglamento Interior de Orden, Dirección, Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba, situación que no ha ocurrido hasta el día de hoy.

Proponemos:

5. Al no existir acuerdo, sobre el informe del Asesor Legal No. MT-CMAL-028-2020, se tome un acuerdo sobre las comisiones Especiales, donde se cumpla lo que establecido en el artículo 49 del Código Municipal y los artículos 43, 59, y 69 del reglamento Interior de Orden, Dirección, Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba.
6. Que la Comisión de Asuntos Jurídicos prepare un informe sobre las comisiones Especiales en 15 días naturales, pues ya se ha pasado más de un mes y no se ha generado el informe, el cual es urgente para dar fundamentación a todas las comisiones especiales.
7. Que el Presidente Municipal, genere un acuerdo de creación de todas las comisiones Especiales existentes, con lo anteriormente señalado.
8. Que el Presidente Municipal brinde los objetivos y tiempo de análisis de las comisiones especiales en un tiempo de 15 días naturales al concejo Municipal.

Dispensar de trámites de Comisión y acuerdo en firme.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Primero yo pienso don Walding que yo la votaría si elimina el tema de quince días porque el tiempo no tenemos, estamos en la discusión del presupuesto yo sí le daría mi voto como Regidor eliminando el tiempo de los quince días, por quince días naturales estamos en muy poco tiempo, porque estamos con la discusión del presupuesto y eso yo serio muy irresponsable, naturales son quince días naturales, no sé qué dirán los compañeros pero yo en quince días, me parece que no, yo lo votaría siempre y cuando le quites eso de quince días naturales a la Comisión de Jurídicos y a la Presidencia Municipal, me parece que eso es



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



mucha presión, por lo menos yo no la votaría así, no sé qué dirán los compañeros, pero yo así no la voto.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Con respecto a esta moción compañeros es que vamos a lo mismo, fueron mociones presentadas desde el 7 de julio y hasta hoy se ve, entonces estamos hablando de un problema ahí de tiempo, pero sí el señor Asesor Legal la moción la monté con base a los acuerdos y al informe que él hizo sobre las comisiones especiales, entonces el centro, el corazón de ésta moción va encaminado en el sentido que las comisiones especiales que la mayoría lo ocupan, los compañeros regidores suplentes, se les den objetivos claros a la hora de conformar una comisión, se genere también un acuerdo para crear las comisiones y un tiempo para dar un informe de un tema específico con base a esos objetivos, eso es, con respecto a los quince días naturales por mí no hay ningún problema eliminarlo, y que lo dejemos un poquito abierto a dos o tres meses, pero si es algo, es un tema que ha estado en el debate y que de no se ha atendido por este Concejo Municipal y me parece que ya es hora de que nosotros compañeros empecemos también a articular y hacer acuerdos en el sentido de que, sea más ágilmente con la celeridad del caso, entonces yo estaría de acuerdo en eliminar los quince días.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Está de acuerdo en quitarle los quince días, entonces yo si me comprometo y va a quedar en actas mis palabras, de tratar de hacerlo en el menor tiempo posible, pero ponerme un tiempo me pone en una situación difícil y pone muy difícil a la Comisión de Jurídicos de que revisen todos los reglamentos, los señores Regidores no trabajan constantemente en la institución, entonces hay que tener también ese cuidado y ahora estamos con la discusión del presupuesto, si usted dice que se retire lo de los quince días, no le pongamos el tiempo por sí nos comprometemos a sacarlo en el menor tiempo posible con gusto la votaríamos.

**Reg. Octavio Arce Obando - Presidente Comisión de Jurídicos:** Para nadie es un secreto la cantidad de tiempo que nosotros a veces presentamos acá o en la Municipalidad por lo general a pesar de nuestros trabajos y demás, pero creo que sí es un pequeño impedimento para sacar esto tan rápido, creo que si hay que dar un poco más de tiempo, tenemos bastante trabajo en Jurídicos y gracias a Dios porque nos gusta trabajar, yo creo que si nos da un poquito más de tiempo ahí lo vamos sacando poco a poco, pero sí es que hay muchos procedimientos ahorita que hay que ir haciendo, tanto los reglamentos como las modificaciones y otros asuntitos por ahí que se han ido sumando, entonces me parece que si nos da un poco más de tiempo yo no le veo ningún inconveniente.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Entonces el Regidor Bermúdez ha dicho a viva voz, que se elimine el plazo de quince días naturales, pero la Presidencia si indica que en lo que corresponda a nosotros lo haremos en el menor tiempo posible, entonces se votaría la moción eliminando esa parte de los quince días naturales, los señores regidores que estén de acuerdo en aprobarla sírvanse hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad.

**SE ACUERDA:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



Aprobar la moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, con su anuencia se elimina el tiempo de 15 días naturales. Se transcribe al señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales y a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su atención. Aprobada por unanimidad.

**15. Moción presentada por el síndico Alfonso Álvarez Vargas acogida por los Regidores Randall Artavia, Kevin Aguilar, Mariano Sáenz, Octavio Arce, Yorman Guillén, Flora Solano, Arturo Rodríguez.**

**Considerando:**

Que como los Consejos de Distrito y Síndicos no tiene un carné de identificación, el Concejo de Distrito de La Suiza, hemos pensado en esa iniciativa de tener un carné con el sello municipal.

**Propongo:**

Que si fuera posible que el Concejo Municipal lo apoye para poder sellarlos en la Municipalidad, en el caso del Consejo de Distrito La Suiza, ya tenemos los datos para confeccionarlos y quien los haga.

**Reg. Sandra Jiménez Ortiz:** Más que apoyarla, yo creo que hasta para nosotros también, porque en lo personal muchas veces me ha sucedido que para entrar al teatro cuestionan quién soy yo y vieran que no deja de ser tedioso o cuando me dirijo a alguna de oficina en el Palacio Municipal es la misma historia al ingresar, usted para dónde va, usted no puede entrar, usted quién es, entonces yo pienso que sea el presentarnos al Concejo, que siempre lo he abogado yo, para que se nos presente a todos los funcionarios sea por momentos, no a todos de una vez, pero sí que nos den a conocer a todos los funcionarios de la Municipalidad para una no pasar por ese momento tan engorroso. Que quede en acta mis palabras.

**Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo:** Yo también quería apoyar la moción del compañero Síndico de La Suiza, creo que es muy importante que nosotros estemos identificados, eso también nos da una presencia no solamente a nivel del Concejo sino que también a nivel de la institución, como decía la compañera Sandra, es muy importante que a nosotros nos identifiquen como miembros del Concejo y eso es algo que hemos dejado de lado, me parece muy importante esta moción, los compañeros que estén de acuerdo en votar esta moción, va a votar la compañera Sandra Jiménez en lugar del compañero Arturo Rodríguez.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Ya se tiene contemplado, el costo creo que anda alrededor de los 50.000 colones, las fotografías ya están para hacer los carnet, entonces es ya meramente un tema administrativo, más bien aquí sería de si explicar porque no podemos generar más que el carnet para ustedes que son funcionarios, esto entendiendo de que son ustedes los que son funcionarios públicos, esto porque la vez anterior también teníamos gente externa en comisiones y así que todo mundo quería carnet, entonces yo si quiero dejar esto latente, que el carnet es para funcionario público, usted va a cualquier institución si no las demás son de visitante, pero ya se tiene listo.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada. Se traslada al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para su atención. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Jiménez Ortiz en lugar del Reg. Rodríguez Morales que no está en la curul).

**ARTICULO SEXTO**  
**DICTAMENES DE COMISIONES**

**1. Informe del Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez.**

**Turrialba, 17 de agosto del año 2020.**  
**MT-CMAL- 047-2020.**

Mediante sesión ordinaria número 016- 2020, celebrada por este honorable órgano el día martes 18 de agosto del año 2020, se hizo el traslado a este asesor del oficio número SM- 848-2020, sobre una solicitud de ampliación del acuerdo ya tomado por este Concejo en la sesión ordinaria del día martes 21 de julio del 2020, bajo la numeración SM- 713-2020.

Ahora incluyendo en el nuevo acuerdo los siguientes datos:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad en la Provincia de Cartago, en el Folio número 110778 Derecho 000, que es naturaleza zona de recreo, Parque Dominica, Situada en el distrito primero de Turrialba, cantón quinto Turrialba, de la provincia de Cartago. Cuyos linderos son los siguientes: al Norte con Calle Internacional con 6m y 73cm, al sur con calle pública con 287 m 73 cm, al este con Río Turrialba y al oeste con calle pública. Mide: Veintidós mil seiscientos veinticuatro metros con veinticuatro decímetros cuadrados, según plano C-0479737-1982.

Que corresponden a los datos registrales publicitados por el RNP, respecto al conocido popularmente como "Parquecito de la Dominica" el cual, en dicho acuerdo se solicitó otorgar en donación o administración a la Municipalidad de Turrialba dicho inmueble.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez. Se transcribe a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, a la Licda. Alba Quesada Rodríguez – Directora Ejecutiva y Consejo Directivo del ICODER, para su atención. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**2. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.**

Reunión celebrada el día martes 19 de mayo del 2020, a las 3:15 p.m., con la asistencia de:

Reg. Randall Artavia Roda  
Reg. Kevin Aguilar Sandí



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



Reg. Marco Octavio Arce Obando  
Reg. Arturo Rodríguez Morales  
Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Escuela San Juan Sur de Turrialba  
Jardín de Niños de Turrialba (Barrio San Cayetano)  
Centro Educativo Santubal de Chirripó  
Escuela San Juan Bosco  
Escuela Verbena Norte – Santa Rosa de Turrialba

**SE ACUERDA:** Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

**Escuela San Juan Sur:**

Hellen Fernández Brenes

**Jardín de Niños Turrialba – Barrio San Cayetano:**

José Luis Hidalgo Salazar  
José Uriel Mora Gómez  
Kattia Thomas Quirós  
Sandra López Rivas  
Carol Marcela Vásquez Jacamo

**Escuela Santubal de Chirripó:**

Maynor Chavarría Campos  
Rocío Garita Campos  
Evelyn Melissa Campos Chavarría  
Ruperto Salazar Jiménez  
Enny Arias Arias

**Escuela San Juan Bosco:**

Gerardo Ortíz Alvarado  
Rey Calvo Núñez  
Alejandra Aguilar Ortíz  
Alexis Ceciliano Bravo  
Gerardo Alvarado Bonilla

**Escuela Verbena Norte – Santa Rosa Turrialba:**

Roxana Umaña Romero  
Yorleny María Solano López  
Nuria Naranjo Díaz  
Michael Vinicio Montenegro Calvo  
Douglas Campos León

**SE ACUERDA:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese al Director del Centro Educativo. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**3. No. 19- Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.**

Reunión celebrada a las 16:00 horas, del día 01 de setiembre del 2020, con la asistencia de:

**Regidores**

Kevin Aguilar Sandi  
Arturo Rodríguez Morales  
Octavio Arce Obando  
Mariano Sáenz Murillo  
Flora Solano Salguero  
Walding Bermúdez Gamboa  
Yubel Calderón Loaiza

**Funcionarios:**

MS.c. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde  
Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa  
Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal  
Sr. Walter Coto Fernández - ANEP  
Lic. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor  
Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Jefe Financiero  
Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado de Servicios Generales  
Licda. Rosaura Molina- Gestora Administrativa  
Ing. Diana Jiménez Espinoza – Encargada Acueducto  
Ing. Julio Cesar Mora Solano – UTGV  
Ing. Lorena Vallejos Chaverri – Gestora de Residuos Sólidos  
Lic. Allan Cedeño Vega – Contador  
Ing. Luigi Sojo Hidalgo – Recurso Hídrico

**Asesores:**

Luis Guevara Rivas  
Marvin Orocú Chavarría

**Secretaria:**

Maricruz Durán Alfaro

**Presidio:**

Kevin Aguilar Sandi-Presidente

**ARTICULO I COMPROBACION DE QUORUM**

El señor Presidente Kevin Aguilar da las felicitaciones a los funcionarios de la parte administrativa que se encuentran en el Teatro Municipal, ya que hoy es el día del Régimen Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Procede a realizar la comprobación del quorum, por lo tanto se cuenta con la presencia de los siguientes Regidores Octavio Arce, Flora Solano, Mariano Sáenz, Kevin Aguilar y ya casi se incorpora el Regidor Arturo Rodríguez que viene de Cartago, y hoy tenemos la presencia del Reg. Walding Bermúdez Gamboa y Yubel Calderón.

Lectura de la agenda:

1. Comprobación de quorum.
2. Lectura oficio de la Alcaldía propuesta fechas de Comisión Hacienda.
3. Atención al señor Proveedor Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Municipal.
4. Presentación, Discusión, análisis y aprobación del Proyecto de Presupuesto Ordinario Período 2021.

**ARTICULO II Lectura oficio N° MT -AL-LFLA-0211-2020 suscrito por la Alcaldía Municipal**

**Oficio No. MT-AL-LFLA-0211-2020 del M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde, dirigido al Concejo Municipal:**

**Asunto:** Entrega formal del Proyecto Presupuesto Ordinario 2021 y Plan Anual Operativo 2021.

Estimados señores y señoras miembros del Concejo Municipal reciban un cordial saludo y les deseo éxitos en sus gestiones diarias, en cumplimiento al artículo 104 de la ley N. 7794 Código Municipal, me permito hacer entrega formal del proyecto Presupuesto Ordinario 2021 y el Plan Anual Operativo 2021 (PAO) para que sea discutido y analizado de la manera más objetiva, eficiente y razonable.

Para esto, les propongo el siguiente cronograma con las fechas y horas en las cuales se puede llevar a cabo estas discusiones en la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal:

Día	Fecha	Hora	Instancia	Asunto
Lunes	31 de Agosto, 2020	04:00 p.m.	Comisión de Hacienda y	Discusión y análisis
Miércoles	2 de Setiembre,	04:00 p.m.	Comisión de Hacienda y	Discusión y análisis
Viernes	4 de Setiembre,	04:00 p.m.	Comisión de Hacienda y	Discusión y análisis
Lunes	7 de Setiembre,	04:00 p.m.	Comisión de Hacienda y	Discusión y análisis
Miércoles	9 de Setiembre,	04:00 p.m.	Comisión de Hacienda y	Discusión y análisis
Miércoles	16 de Setiembre,	04:00 p.m.	Comisión de Hacienda y	Discusión y análisis
Jueves	17 de Setiembre2020	04:00 p.m.	Concejo Municipal	Presupuesto y PAO 2021

La propuesta contempla la fecha estima para llevar a cabo la sesión extraordinaria que tiene como asunto exclusivo el tema del proyecto presupuesto y el respectivo PAO 2021, esto con fundamento en el artículo 105 de la Ley N. 7794, además del trabajo del departamento de la Secretaría del Concejo y el departamento de Contabilidad y Presupuesto para remitir toda la información antes del 30 de setiembre a la Contraloría General de la República.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Se da por conocido.**

**ARTICULO III Atención al señor Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Municipal**

1. El señor Ronald Bolaños – Proveedor presenta para aprobación la **LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020LA-000003-0017500001**, el cual explica ampliamente:

Después del análisis de las ofertas, el Departamento de Proveduría, recomienda adjudicar la LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020LA-000003-0017500001 denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA EL SILENCIO, TUIS, TURRIALBA, CARTAGO, a la empresa **PROCON SOCIEDAD ANONIMA** por la suma de **¢196.914.655,00 (Ciento noventa y seis millones novecientos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco colones con 00/100)**, con un **plazo de entrega de 120 días naturales**; debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la Adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020LA-000003-0017500001 denominada Contratación de Servicios de Diseño y Reconstrucción de Puente sobre Quebrada el Silencio, Tuis, Turrialba, Cartago, a la empresa **PROCON SOCIEDAD ANONIMA** por la suma de **¢196.914.655,00 (Ciento noventa y seis millones novecientos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco colones con 00/100)**, con un **plazo de entrega de 120 días naturales**. Aprobada por unanimidad y en acuerdo firme.

2. El segundo punto ya para terminar nos notificaron la Resolución de un Recurso de Apelación sobre la Licitación Pública Nacional 2020LN-000001-0017500001 esta se denomina “Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en el distritos de Tres Equis-Pavones, con entrega según demanda”, inicialmente se había adjudicada a la empresa **CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, y toda a resolución la hago del conocimiento de ustedes para que quede incorporada en el acta.

**R-DCA-00879-2020**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las ocho horas veintiuno minutos del veinticinco de agosto del dos mil veinte. -----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la empresa CONSTRUCTORA HERNÁN SOLÍS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra del acto de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 2020LN-000001-0017500001 promovida por la MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, para la “Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en el distritos de Tres Equis-Pavones, con entrega según demanda”, adjudicada a la empresa **CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, bajo la modalidad de entrega según demanda y por el monto unitario total de **¢261.121,83 (doscientos sesenta y un mil ciento veintiún colones con ochenta y tres céntimos)**. -----



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184, de la Constitución Política; artículos 1, 28, 34, y 37, inciso 3), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de la Contratación Administrativa, 182, 183, 186, 187, 188, 190 y 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, SE RESUELVE: 1) DECLARAR CON LUGAR el recurso de apelación interpuesto por la empresa CONSTRUCTORA HERNÁN SOLÍS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra del acto de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 2020LN-000001-0017500001 promovida por la MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, para la “Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en el distritos de Tres Equis-Pavones, con entrega según demanda”, acto recaído a favor de la empresa CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo la modalidad de entrega según demanda y por el monto unitario total de ¢261.121,83 (doscientos sesenta y un mil ciento veintiún colones con ochenta y tres céntimos); ACTO QUE SE ANULA. 2) De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa. -----  
NOTIFÍQUESE. -----  
-----

**ARTICULO IV – Presentación, Discusión, análisis y aprobación del Proyecto de Presupuesto Ordinario Período 2021.**

**Alcalde:** Tal vez indicarles que el día de hoy se convocó a todos los compañeros de los diferentes departamentos, la compañera del Cementerio Sandra por razones de salud no puede presentarse hoy. La dinámica que pretendemos llevar con la discusión del Presupuesto Ordinario del Período 2020, lo hemos pensado de la siguiente manera en esta primera sesión y si nos alcanza bien hoy o en la próxima hacer la lectura de lo que es el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual que son los dos instrumentos básicos para la presupuestación de recursos de la corporación municipal, tal vez en algunas otras dinámicas en Concejos anteriores se dejaba de último el tema del Plan Operativo pero nosotros consideramos en que es un elemento fundamental porque viene a explicar las metas, para cuando se van a alcanzar, que es lo que busca cada una de esas metas, entonces yo creo que viene aún más a esclarecer lo que está en el presupuesto, visto eso agradecerles el tiempo. La idea es acomodarnos y generar una discusión amplia, pero si avanzar con el tema de la lectura tal como les indique la semana anterior, las consultas nos las pueden hacer llegar a nosotros por escrito, está don Álvaro, está don Allan, mi persona, doña Noemy, doña Maricruz o doña Jennifer, igual si hay una consulta durante la semana que pueda verse con nosotros con mucho gusto y así aprovechamos al máximo el tiempo para el tema de preguntas y consultas va a ser más fácil.

**El Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal procede con la presentación y lectura del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2021.**

**Al ser las 18:50 horas finaliza la sesión. (F) Kevin Aguilar Sandí – Presidente.**



**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Se transcribe cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**ARTICULO SEXTO**

**INFORMES ALCALDE – M.SC. LUIS FERNANDO LEON ALVARADO.**

**1. Contrato entre la Agencia de la GIZ y la Municipalidad de Turrialba.**

**Número de contrato: 83360762**

Se celebra el siguiente contrato para la concesión de *un* subsidio local con cargo a los fondos de financiamiento de proyectos de la GIZ, en el marco del contrato entre GIZ y Fundación CRUSA **para la** ejecución del proyecto "TRANSFORMA" para el proyecto arriba referenciado y para el período de fomento del 01.09.2020 al 15.01.2021, estipulándose lo siguiente:

1. Monto y finalidad del subsidio local

**1.1** La GIZ concede al Receptor un subsidio por valor de hasta CRC 5.684.428,00

(en letras: CRC Cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho colones con 00/100)

**1.2** Este subsidio está destinado exclusivamente al pago de la adquisición de 70 composteras giratorias de plástico, 4 composteras de huerta y capacitaciones tanto para familias como para empresas de la comunidad, sobre la base de la descripción del proyecto presentados en el Anexo 4. Todo importe remanente deberá reembolsarse a la GIZ. Los gastos adicionales correrán por cuenta del propio Receptor.

**1.3** Para la implementación de las medidas mencionadas en la cifra 1.2, el Receptor se hará asesorar por Sandra Spies y Alexia Quirós Rojas y aceptará sus recomendaciones.

**1.4** El Receptor velará por que las personas a quienes él encomiende la preparación y ejecución de las medidas mencionadas, y en particular aquellas a quienes encomiende la adjudicación de órdenes de suministros y servicios a financiar, no soliciten, acepten, presten, concedan, prometan o se hagan prometer pagos ilegales u otros beneficios en **relación con** esas tareas.

**1.5** **El Receptor se** asegurará de modo apropiado de entablar y mantener relaciones **comerciales** únicamente con aquellos terceros que sean fiables y contra los que **no pese una** prohibición legal para tales relaciones. Asimismo, en especial **mediante** el cotejo de datos con las listas de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las listas de sanciones de la UE, así como con las listas de sanciones de la República Federal de Alemania, se asegurará **de que aquellos** terceros incluidos en una de las citadas listas de sanciones **no tengan acceso a** los fondos puestos a disposición ni puedan beneficiarse de los mimos, ni directa ni indirectamente. Por lo demás, en relación con la ejecución de las medidas, se cerciorará de no estar incumpliendo órdenes de embargo ni otras restricciones comerciales de las Naciones Unidas, la UE o la República Federal de Alemania.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



2. Desembolso del subsidio local
  - 2.1 El Receptor deberá cumplir las condiciones siguientes antes del desembolso del subsidio local:
    - Firma jurídicamente vinculante del presente Contrato por parte del Receptor
  - 2.2 El desembolso de un importe parcial de este subsidio puede efectuarse contra presentación de la solicitud adecuada con la factura correspondiente y la documentación pertinente, como pago directo a proveedor.
  - 2.3 En el momento de recibir un pago correspondiente al subsidio, el Receptor extenderá a la GIZ un recibo debidamente firmado, en el que se indicará la finalidad de uso. En caso de transferencias, el Receptor remitirá el comprobante sobre la entrada de los fondos (extracto de cuenta) junto con la liquidación.
3. Liquidación del subsidio local y presentación de informes
  - 3.1 El Receptor completará y firmará la reseña de gastos que se adjunta como Anexo 1 y la remitirá conjuntamente con los debidos justificantes que se indican más abajo.
  - 3.2 El Receptor justificará la debida utilización de los fondos. Como comprobante, remitirá a la GIZ, en un plazo de dos semanas a partir de la finalización del correspondiente periodo de desembolso de anticipo, facturas comerciales originales y/o justificantes originales de prestaciones, de pagos y de cuentas por cobrar, todo ello confirmado, así como verificado y firmado por él para avalar que su contenido es correcto.
  - 3.3. En el caso de desembolsos en efectivo en divisas, el Receptor remitirá los comprobantes de cambio originales.
  - 3.4 Con la **liquidación final financiera, el Receptor** presentará **un informe técnico** y financiero por escrito explicando el desarrollo y los resultados de la medida financiada.
  - 3.5 Tras la finalización de todas las actividades, los fondos restantes todavía disponibles deberán ser reembolsados a la GIZ **sín** necesidad de que **sean** reclamados.
4. Procedimiento de adjudicación  
Al adjudicar los suministros y prestaciones que deban ser financiados con cargo al subsidio, el Receptor observará las disposiciones vigentes en Costa Rica así como las disposiciones del Anexo 2 (adjudicación de suministros y prestaciones), que se considerarán parte integrante del presente Contrato. Los documentos allí mencionados se deberán presentar con la documentación probatoria pertinente. Todas las adquisiciones se realizarán en estrecha coordinación con el asesor / la asesora principal de la GIZ o la Agencia.
5. **Contrato de trabajo**  
En el caso del financiamiento de salarios, el Receptor deberá suscribir contratos de trabajo con las respectivas personas, de conformidad con las disposiciones locales aplicables.  
Deberá adjuntarse una copia **de los contratos de trabajo correspondientes a** más tardar cuando se presente la solicitud de desembolso del primer anticipo.
6. **Retención y finalización del pago, devolución del subsidio local**
  - 6.1. La GIZ estará autorizada a suspender o finalizar el pago del subsidio, cuando



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- a) en relación con los importes obtenidos, el Receptor no acredite la debida utilización de los fondos conforme a la cifra 3.2.
- b) el Receptor, antes de la celebración o durante la ejecución del contrato, haya comunicado datos incorrectos o retenido de forma ilícita información relevante en relación con el subsidio.
- c) el Receptor haya incumplido otras disposiciones esenciales del presente contrato o
- d) se den circunstancias excepcionales que comprometan gravemente la ejecución correcta de la medida por parte del Receptor o la hagan imposible.
- 6.2. La GIZ podrá exigir la devolución inmediata de los importes desembolsados si se da alguna de las circunstancias recogidas en la cifra 6.1, letras a-c). En el caso de la cifra 6.1 a), la devolución se limitará a los importes cuya utilización convenida no pueda acreditarse.
7. Examen del proyecto  
El Receptor permitirá en todo momento a la GIZ y a los responsables autorizados de ésta controlar los libros y documentos relacionados con las medidas financiadas, así como inspeccionar los objetos adquiridos o los resultados de los trabajos, proporcionando asimismo todas las informaciones que se le soliciten.
- 8. Ley aplicable**
- 8.1 El presente Contrato está sujeto a las leyes vigentes en el lugar donde el Receptor tenga su domicilio.
- 8.2 La jurisdicción competente es San José - Costa Rica.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Nosotros también tenemos que justificar la utilización de los fondos porque son fondos internacionales y también los comprobantes, en este caso nosotros no vamos a ejecutar la compra sino va a ser la GIZ acá en Costa Rica, entonces básicamente es el tema de la donación en especie, ya doña Lorena había explicado este proyecto, yo lo había traído acá al plenario y también lo había hecho en la Comisión de Ambiente.

Básicamente ese es el contrato, sería solicitarle al Honorable Concejo la aprobación de este contrato para subsidios locales a Municipalidades.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Yo si por lo menos con el Regidor Kevin Aguilar socialicé el documento, esto si lo vimos en la Comisión Municipal de Ambiente y como dice el señor Alcalde no tiene mayor responsabilidad financiera para la institución pero si mucho beneficio para el cantón, si el Concejo autoriza la dispensa del trámite de comisión podríamos autorizar la firma del convenio, entonces la Presidencia solicita la dispensa de trámite de comisión, los señores regidores que estén de acuerdo con la autorización de dispensa de trámite de comisión de este convenio, sírvanse hacerlo levantando la mano, aprobado por unanimidad, los señores regidores que estén de acuerdo en autorizar al Alcalde



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



para la firma de este convenio sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Con la dispensa de trámite de Comisión, se autoriza al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que proceda con la firma del Contrato entre la G.I.Z y la Municipalidad de Turrialba, para la concesión de un subsidio local con cargo a los fondos de financiamiento de proyectos de la GIZ para la ejecución del proyecto “**TRANSFORMA**”. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**3. Oficio No. MT-DA-LFLA-323-2020 del Lic. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 26 de agosto 2020.**

En referencia a oficios:

OFICO	Sesión	SE ACUERDA	EJECUTADO
SM-735-2020	Sesión ordinaria N°-011-2020	Solicitud de la señora María Teresa Rojas Cubero, en su calidad de Presidenta de la Junta Administrativa de la Escuela Enseñanza Especial, en la que solicita continuar con el proceso de hacer efectiva la donación de la porción de terreno colindante con dicho Centro Educativo y que debido a la naturaleza jurídica que posee dicho inmueble, y que se encuentra destinado a uso de parque, por recomendación de la Procuraduría General, compensar a la comunidad con un terreno que surtiera el mismo beneficio del que se estaría donando.	Se emite oficio MT-DA-LFLA- 286-2020 (120820), mediante el cual se conforma una Comisión (Ing. Gerardo Sequeira, Arq. Diana Jiménez y Evigrhyff Granados) para atender el caso.  Adjunto oficio  N°MT-DALFLA-318-2020-(26820) con la información brindada por el Ing. Gerardo Sequeira, la cual se hizo llegar al Ing. Carlos Calvo.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



SM-764-2020	Sesión ordinaria N°-014-2020	Solicitud asignación recursos	Se da respuesta a la Licda Karleny Salas, mediante oficio MT-DA-LFLA-326-2020
SM-771-2020	Sesión ordinaria N°-012-2020	Publicación Reglamentos	Se firmó documento para publicar CONSULTA PÚBLICA NO VINCULANTE EL PROYECTO “Reglamento para el Funcionamiento del Mercado Libre Municipal
SM-780-2020	Sesión ordinaria N°-012-2020	Presupuesto proyecto Alcantarillado La Colina	Se traslada al Ing. Gerardo Sequeira, para la elaboración del presupuesto. Adjunto oficio N°MT-DALFLA-312-2020- (24820)
SM-792-2020	Sesión ordinaria N°-013-2020	Actualización al seguimiento Emergencia Nacional COVID-19 oficios UAI-MT/87-2020 y UAI-MT/120-2020.	Se remite oficio MT-DA-LFLA-329-2020, a la Auditoría con la información brindada por la Oficina de Gestión de Riesgo.
SM-801-2020	Sesión ordinaria N°-013-2020	Solicitud de apoyo medidas protección Distrito Santa Teresita	Se trasladó a la Oficina de Gestión de Riesgos para su atención y gestión.
SM-818-2020	Sesión ordinaria N°-013-2020	Escrito vecinos Barrio La Alegría	Se gestiona reunión con el Ministerio de Seguridad Pública-Area Rector Salud, Tránsito-SENASA-Municipalidad
SM-829-2020	Sesión ordinaria N°-013-2020	Convenio Noche Buena	Se realiza la consulta a la Licda. Pizarro quien indica:  En el Oficio DSJ 004-2020 se les indicó que en caso de solicitar el medidor, se requería de la autorización de un Convenio de Uso, tal y como se indicó en el Oficio



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



			<p>DSJ 004-2020, que se adjunta, cumpliendo dichos requisitos, es que se procede con el Convenio respectivo, tal y como se señala en el Convenio, de cualquier mejora, o modificación en al infraestructura, las cuales siempre quedarán a favor del Municipio y sin reconocimiento alguno por cualquier mejora que ella implique, y deberán siempre contar con el permiso respectivo de la Municipalidad de Turrialba para ampliar, modificar o reconstruir en dicho inmueble. Así también, son a cargo de la A.D.I. el pago de los servicios de electricidad que este contrate, por lo cual se le autoriza a la colocación de un medidor eléctrico en dicho inmueble</p>
SM-844-202	Sesión ordinaria N°-016-2020	Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Petitoria: En consecuencia sobre los aparentes hechos de incumplimiento del funcionario titular de Hacienda Municipal, y en aras de la transparencia solicito que de inmediato se instaure los órganos	Se dio respuesta al Sr. Efraín mediante oficio MT-DA-LFLA-329-2020



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



		para que lleven a cabo la investigación preliminar sobre supuestas anomalías llevadas a cabo por dicho funcionario y valorar el mérito de instaurar un procedimiento administrativo tendiente a esclarecer supuestas anomalías que le achacan a este servidor Municipal, tomar las acciones legales según en derecho corresponda.	
SM-845-2020	Sesión ordinaria N°-016-2020	Revisar expediente caso La Flor	Se dio respuesta al Sr. Efraín mediante oficio MT-DA-LFLA-329-2020
SM-846-2020	Sesión ordinaria N°-016-2020	Solicitud copia de lo manifestado por la Arq. Vanessa ante el Concejo referente tema Teatro Municipal y Casa de la Cultura	Se dio respuesta mediante oficio MT-DA-331-2020
Sm-862-2020		Convocatoria Arq. Diana Jimenez 28 agosto.	Por parte de la Alcaldía se procedió a la convocatoria

Se da por recibido, ya que todas las respuestas fueron entregadas por la Alcaldía a cada interesado.

**4. Oficio DSJ-004-2020 suscrito por la Lic. H. Gabriela Pizarro Palma – Encargada de Asuntos Jurídicos, dirigido a la señora Jacqueline Cedeño Rodríguez – Presidenta A.D.I. Nochebuena.**

En atención al **Oficio SM — 037-2020**, en relación a la consulta realizada sobre el Convenio de Uso del terreno donde se localiza el Salón Comunal del Provento Las Colinas, en la comunidad de Noche Buena de Turrialba, y con el fin de que se autorice la instalación de un medidor eléctrico en dicho inmueble. Con el fin de que se autorice dicho convenio, por parte del Concejo Municipal, se requiere se presentes los siguientes requisitos:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- 1- Certificación Literal de la Representación Judicial de la Asociación de Desarrollo Integral de Noche Buena - Turrialba
- 2- Cédula jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral de Noche Buena — Turrialba
- 3- Cédula de identidad de la Representante de la ADI de Noche Buena — Turrialba
- 4- Copia del Acuerdo de la Junta Directiva donde se autoriza a la presidente a la firma del convenio y el trámite del medidor ante las autoridades del ICE.

**Documentos a aportar por parte de la Administración:**

- 5- Informe Registral del Bien Objeto del Contrato o Convenio
- 6- Avalúo Administrativo (por parte de la Administración)
- 7- Copia Plano Catastrado (Plano C- 1940791-2016)
- 8- Acuerdo del Concejo Municipal donde se autoriza la firma del convenio

**Se da por recibido, ya que este informe fue entregado por la Alcaldía a la interesada.**

5. **Oficio No. MT-DALFLA-312-2020 de la Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 24 de agosto 2020.**

En atención al acuerdo del Concejo Municipal, oficio SM 780, asunto: Presentar el detalle del presupuesto proyecto de Alcantarillado Barrio La Colina. Se traslada y solicita al Ing. Sequeira el detalle de presupuesto solicitado:

Con fecha, 24 de agosto de 2020, se recibe respuesta del Ing. Sequeira quien señala:

“En las notas, se indica **que ellos aportan la mano de obra**, de ahí que se debe únicamente aportar los materiales. De la misma forma **indican aportar proforma de los materiales requeridos, de ahí que ese es el costo que deben tomar en cuenta.**

Adjunto proformas:

<b>FACTURA PROFORMA</b>	<b>SUB TOTAL</b>	<b>iva</b>	<b>TOTAL</b>
FERRETERIA SANTA ROSA 18-05- 2020	¢3.824.040.35	¢494.242.02	¢4.318.282.37
N.1983957 ALMACÉN EL COLONO	¢1.724.955.76	¢221.517.58	¢1.946.473,34
DECOMAR	¢3.116.145.13	¢402.056.87	¢3.116.145.13

Materiales requeridos, según acuerdo SM- 566-2020, Sesión Ordinaria N° 006-2020:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



131 m lineales de 20"alcantarilla
3 metros arena gruesa
1 metro arena fina
8 sacos de cemento
15 varillas 3/8 N°3
18 tablas formaleta para cajas de 120 × 80
4 kilos de clavos 2"
10 reglas 1 × 3
Block 140
113 metros lámina de puente antideslizante.
La mano de obra la aportan los vecinos (Comité La Colina)
Las cajas hay dos opciones en block o chorreadas, son 3 cajas de 120 × 80.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Para esta situación también CONAVI ofreció apoyo una vez que solventemos este problema, también pensando en poder instalar una pequeña planta de tratamiento, porque el hecho es que sí están tirando algunos vecinos aguas negras, también para que conste en acta este tema.

**6. Oficio No. MT-DA-LFLA-318-2020 del Lic. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 26 de agosto 2020.**

En atención al acuerdo del Concejo Municipal, oficio SM-735-2020, se emite oficio MT-DA-LFLA- 286-2020 (120820), mediante el cual se conforma una Comisión (Ing. Gerardo Sequeira, Arq. Diana Jiménez y Evigrhyff Granados) para atender la solicitud de la señora María Teresa Rojas Cubero, en su calidad de Presidenta de la Junta Administrativa de la Escuela Enseñanza Especial, en la que solicita continuar con el proceso de hacer efectiva la donación de la porción de terreno colindante con dicho Centro Educativo y que debido a la naturaleza jurídica que posee dicho inmueble, y que se encuentra destinado a uso de parque, por recomendación de la Procuraduría General, compensar a la comunidad con un terreno que surtiera el mismo beneficio del que se estaría donando.

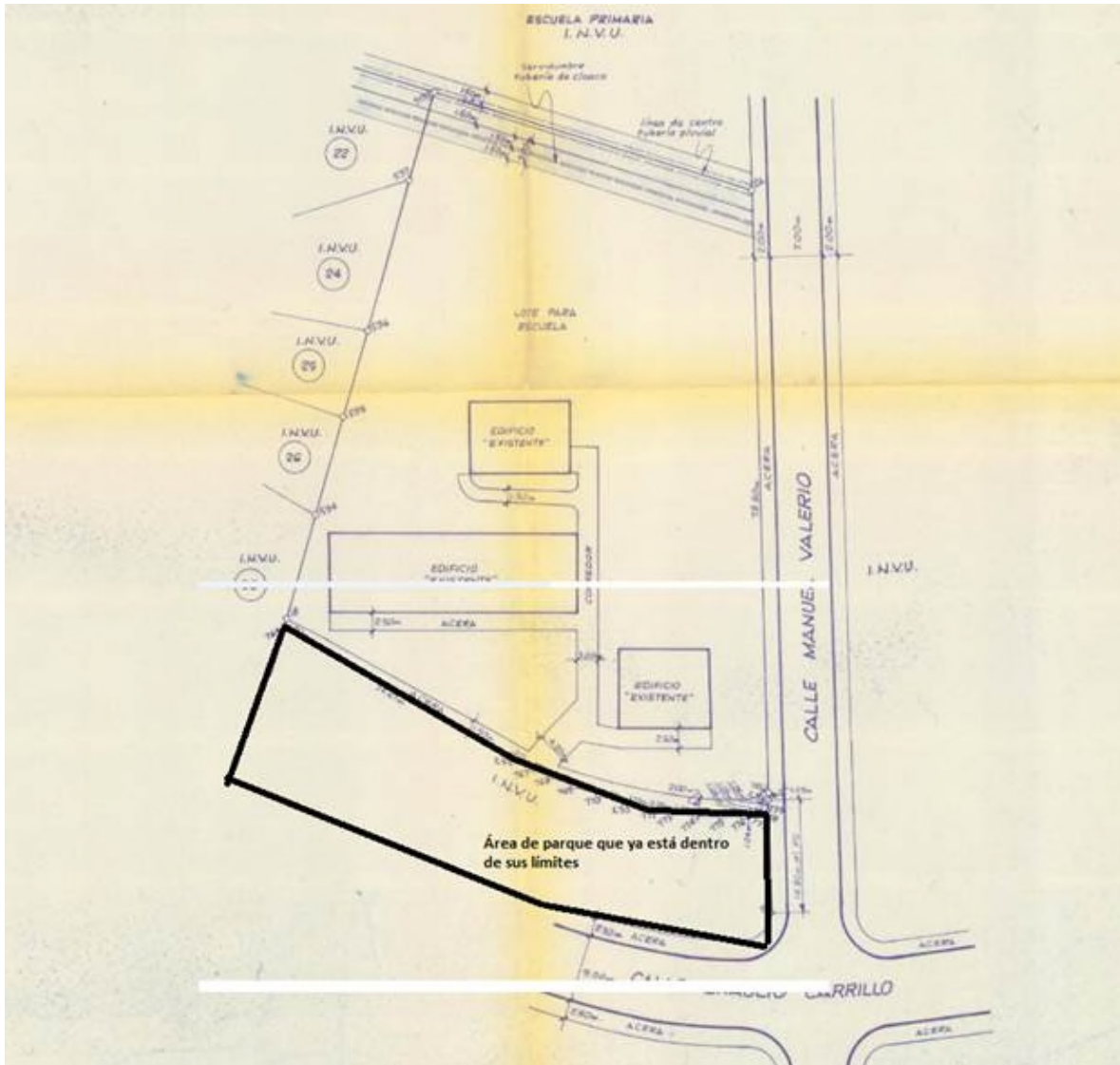
Me permito adjuntar la información brindada por el Ing. Gerardo Sequeira:

“Adjunto el plano catastro de la Escuela de Enseñanza Especial, mismo que aparece ante registro nacional, como un terreno municipal debidamente escriturado a favor de nuestra institución.

Como detalles adicionales tengo la siguiente información:

1. Se cuenta con un espacio frente a la escuela (costado sur), que según tengo entendido es parque, pero no cuenta con plano catastro.
2. En la realidad, esta área de parque, está dentro de las mallas de cerramiento que limitan la Escuela de Enseñanza Especial, es decir, no es utilizado como parque por parte de la comunidad.
3. No se cuenta con un área en las cercanías de este centro educativo, para destinarlo como parque, con el fin de llevar a cabo la donación tal y como lo solicitan.

4. La asesoría legal, debe valorar si es viable el ceder este terreno, sin realizar una habilitación de otro sector de parque, a raíz de que nunca se ha contado con uno en este sector. Les recuerdo que el área de parque que en teoría están pidiendo, ya lo tienen dentro de los límites del centro educativo.”



Espero que esta información sea de utilidad. Considero que es un aspecto legal el que impera.”

A la vez a esta Alcaldía se le ha manifestado por parte de la Asociación de Desarrollo la necesidad de un espacio comunitario

**Se da por conocido.**

**7. Orden de compra No. 05426.**

Presenta para aprobación del Concejo, la siguiente orden de compra:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Orden de compra # 05426 para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada el monto por ¢ 8.207.150.00 pago mes de agosto 2020, de acuerdo a la contratación para los servicios de operacionalidad del CECUDI en el Distrito La Isabel, Licitación Pública 2017LN-000001-01.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la orden de compra en la forma presentada. Se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con la misma. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no está en su curul).

**8. Contrato: 0432020000100005-01.**

Se autoriza al Alcalde Municipal a la firma de la Modificación Unilateral al siguiente contrato:

Contrato: 0432020000100005-01 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, número 2019LN-000004-0017500001, “**Diseño y Reconstrucción de puente sobre Río Tuis, La Suiza, Turrialba, Cartago.**” con el proveedor “**PROCON SOCIEDAD ANONIMA.**” Modificación de Contrato por la suma de ¢ 14.673.260,68 (Catorce millones seiscientos setenta y tres mil doscientos sesenta colones 68/100, el cual se distribuye de la siguiente forma:

Línea	Descripción del bien	Costo Total (Colones )
1	SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PUENTE.	¢ 14.673.260,68

Con un plazo de entrega de los servicios de **6 MESES.**

**SE ACUERDA:**

Autorizar al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que proceda con la firma de este Contrato. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**9. Entrega de reconocimiento a la señora Secretaria del Concejo – Noemy Chaves Pérez de parte de la Alcaldía Municipal.**

Para terminar y yo creo que es con broche de oro, en las instituciones tenemos personas que tienen un paso temporal, algunos tienen un paso bastante prolongado y algunas personas dentro de su sencillez y amabilidad como en todo lugar, se gana el cariño de muchos, en este caso el día de ayer, yo no sé si ustedes lo sabían, el 31 de agosto además de ser el día del Afrodescendientes, es también el día del Régimen Municipal, ayer se celebró una vez más el Día del Régimen Municipal y en ese marco la Administración siempre hace reconocimiento a los funcionarios que por su trayectoria, la persona que voy a llamar a continuación tiene una trayectoria bastante larga, si hiciéramos un libro de historias podría contar de los Ejecutivos hasta los Alcaldes, varios o bastantes Presidentes Municipales, de momentos turbios y tristes como momentos muy alegres y bonitos de esta Municipalidad, pero



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



más allá eso creo que los compañeros y los miembros del Concejo podrían mencionar la manera bonita que tiene de ser de esta persona, siempre dispuesta a colaborar con los demás, quiero por favor pedirle a doña Noemy Chaves Pérez y nosotros con un aplauso para hacerle un reconocimiento a doña Noemy, van a ver ustedes que no es cualquier reconocimiento, dice así:

**Municipalidad de Turrialba**

En el marco de la celebración del Día del Régimen Municipal otorga el certificado de reconocimiento a;

**Noemy Chaves Pérez**

Por el esfuerzo y dedicación que ha puesto durante estos 40 años de servicio, para el logro de los objetivos institucionales y el apoyo de la comunidad turrialbeña.

**“La única manera de hacer un trabajo genial, es amar lo que haces”**

**(F) M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde y Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa.**

Doña Noemy no es cualquier persona que se dice me he bailado 40 años en una institución, eso no se lo brinca cualquiera, mis sinceras felicitaciones y usted sabe estima que le tenemos por esa manera tan bonita suya, que Dios la bendiga.

**Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo:** Muchas gracias, yo no esperaba esto, si son muchos años y uno aprende a amar a la institución, el trabajo que hace y a todos, de verás de corazón gracias y espero servirles lo más que yo pueda.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La verdad doña Noemy no es que usted quiera servirle, es que ya nos ha servido, le ha servido al cantón, a Turrialba, a sus compañeros y a muchos Concejos Municipales, yo desde que tenía dieciséis años la conozco, la verdad la conozco hace mucho tiempo y se la clase persona que es, la estimamos mucho y un sincero agradecimiento por su labor.

Al ser las 19:30 horas finalizó la Sesión.

**Arturo Rodríguez Morales**  
**Presidenta Municipal**

**Noemy Chaves Pérez,**  
**Secretaria Municipal**